



1

## ACTA 102-2021

2

### SESIÓN ORDINARIA

3

ACTA NÚMERO CIENTO DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL

4

CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, ORDINARIA CELEBRADA POR EL

5

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS

6

DIECIOCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTE DE

7

SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. –

8

### ARTICULO I. --

9

#### COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

10

#### ASISTENCIA.

11

#### MIEMBROS PRESENTES:

12

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz Alvarado. --

16

**REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro Araya Jiménez. –

18

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

20

**SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). --

22

**ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. –

23

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

24

#### MIEMBROS AUSENTES

25

#### (CON JUSTIFICACIÓN). –

26

Elizabeth Alfaro Zamora (Asuntos de trabajo). –

27

#### MIEMBROS AUSENTES

28

#### (SIN JUSTIFICACIÓN). –

29

NO HAY. –



1 **VISITANTES:** El señor Elías Salazar Cortes Director Escuela de Río Cuarto y la  
2 Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto. --

3 **ARTICULO II. --**

4 **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --**

5 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente  
6 agenda a tratar:

- 7 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --  
8 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --  
9 3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 100 Y 101 DEL 2021. --  
10 4. REVOCAR EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA  
11 DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RÍO CUARTO. --  
12 5. NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN  
13 DE LA ESCUELA RÍO CUARTO. --  
14 6. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. --

- 15 a. SOLICITUD DE PAGO MÍNIMO DE PERMISO DE  
16 CONSTRUCCIÓN DE ADI RÍO CUARTO.  
17 b. CONTRATOS DE CONECTIVIDAD CON BN Y BCR.  
18 c. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CIERRE PARCIAL Y  
19 TEMPORAL DE VÍAS CANTONALES PARA REALIZAR  
20 ACTIVIDAD POR LA ASOCIACIÓN DE CICLISMO ALFA.

- 21 7. INFORMES DE COMISIÓN. --

- 22 a. COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA. --

- 23 8. MOCIONES. --

- 24 9. ASUNTOS VARIOS. --

25 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda, tal y como fue presentada por la Presidenta  
26 Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

28 **ARTICULO III.—**

29 **APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 100 Y 101 DEL 2021. --**

30 ➤ **ACTA 100-2021**



1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 100-21, fue  
2 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. —

3 **ACUERDO N° 02.**

4 Aprobar el acta 100 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**  
5 **POR UNANIMIDAD. —**

6 ➤ **ACTA 101-2021**

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 101-21, fue  
8 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. —

9 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que en la página 36,  
10 reglón 20, esta repetido el punto 21. --

11 **ACUERDO N° 03.**

12 Aprobar el acta 101 del año 2021, con la corrección solicitada por la Vicepresidenta  
13 Natalie Mc Reynolds Medina. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. —**

14 **ARTICULO IV. —**

15 **REVOCAR EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE**  
16 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RÍO CUARTO. --**

17 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, la terna de la Junta de  
18 Educación venía con 7 ternas, 5 propietarios y 2 suplentes, básicamente el  
19 reglamento de juntas de educación solo permite 5 miembros y en la Dirección  
20 Regional de Educación rechazaron el nombramiento, dicho punto tiene que  
21 subsanarse, para que la escuela pueda normalizar la situación con la junta de  
22 educación, por eso hoy se presenta la revocatoria del nombramiento y  
23 juramentación y el punto siguiente de la agenda ya es la juramentación con la terna  
24 nueva con solo cinco miembros, por lo que lo somete a votación.—

25 **CONSIDERANDO:**

26 1. Que en fecha jueves 12 de agosto a las 10:34 horas se recibe correo  
27 electrónico del Director de la Escuela de Río Cuarto el Director Elías Salazar Cortés,  
28 solicitando el nombramiento y la juramentación de la Junta de Educación de la  
29 Escuela de Río Cuarto.

30 2. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Extraordinaria N° 99-  
31 2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021 en sesión virtual, con la  
32 plataforma meet-google, mediante artículo N° III, Acuerdo 02, de manera unánime



1 y en firme ACORDÓ: Nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto,  
2 con los siguientes miembros:

3 José Fabio Zúñiga Peraza.....Cédula 5 0125 0022  
4 Álvaro Esteban Orozco Rodríguez.....Cédula 1 1259 0181  
5 Thais Rocío Sanchez Alvarado.....Cédula 2 0659 0383  
6 Sebastián Alonso Castro Cambronero.....Cédula 2 0749 0843  
7 Ismael de Jesús Monge Bonilla.....Cédula 6 0187 0092  
8 María de los Ángeles Vargas Vásquez.....Cédula 2 0665 0631  
9 Olman Mora Piedra.....Cédula 2 0287 0404

10 3. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Extraordinaria N° 99-  
11 2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021 en sesión virtual, con la  
12 plataforma meet-google, mediante artículo N° III, la Presidenta Municipal Marcela  
13 Bolaños, juramentó la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto. –

14 4. Que en fecha 16 de setiembre al ser las 12:50 horas se recibe correo  
15 electrónico del Licenciado Raúl Pérez Morales de Gestión Regional de Juntas de la  
16 Dirección Regional de San Carlos, donde manifiesta lo siguiente: " El día de hoy 16  
17 de setiembre del 2021, recibimos en esta oficina de Gestión de Juntas copia del  
18 documento OF-CM-260-2021 del 10 de setiembre del 2021 firmado por la señora  
19 Sonia Cascante Retana, Secretaria del Concejo Municipal a.i. donde se hace  
20 constar el nombramiento de 7 integrantes de la Junta de Educación Escuela de Rio  
21 Cuarto". Al respecto cabe señalar que sobre el nombramiento de las Juntas de  
22 Educación el Decreto N° 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación  
23 y Juntas Administrativas en su artículo 15 establece lo siguiente: Artículo 15. —El  
24 Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas  
25 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal  
26 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la  
27 Junta, así como su posterior juramentación. Con el propósito de atender a las  
28 comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los  
29 miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación  
30 podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de  
31 juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el  
32 fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la



1 correspondiente comunidad educativa. Debido a la discrepancia entre la cantidad  
2 de miembros que conformaran las Juntas señalada en el Reglamento y la cantidad  
3 de miembros nombrados mediante el acuerdo tomado por el Concejo, solicitamos  
4 se proceda con la revisión de dicho acto, ya que no contamos con un sustento  
5 normativo para el nombramiento y juramentación de 7 miembros en la Junta de  
6 Educación de la Escuela Río Cuarto.

7 5. Que en fecha 17 de setiembre a las 15:40 horas del viernes 17 de setiembre  
8 se envía oficio DRESC-SCE01-ERC-056-2021 que dice:

9 “solicito dejar sin efecto el nombramiento que por error material, en el cual dice  
10 textualmente: Le comunico que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión  
11 Extraordinaria N 99-2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021 en sesión  
12 virtual, con la plataforma meet-google, mediante artículo N° III, Acuerdo 02,  
13 ACORDÓ: Nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto, con los  
14 siguientes miembros: José Fabio Zúñiga Peraza, Cédula 5 0125 0022, Álvaro  
15 Esteban Orozco Rodríguez, Cedula 11259 0181, Thais Rocío Sánchez Alvarado,  
16 Cedula 2 0659 0383, Sebastián Alonso Castro Cambronero, Cédula 2 0749 0843,  
17 Ismael de Jesús Monge Bonilla, Cédula 6 0187 0092, María de los Ángeles Vargas  
18 Vásquez, Cédula 206650631 y Olman Mora Piedra, Cédula 202870404. Por lo tanto,  
19 para cumplir con lo que se establece en el artículo 15 del Reglamento General de  
20 Juntas de Educación, se procede a enviar nuevamente las cinco ternas para hacer  
21 efectivo el nombramiento de los miembros de la nueva Junta Directiva de la Junta  
22 de Educación Administrativa de la Escuela Río Cuarto. Lo anterior debido a que su  
23 periodo venció el 05 de setiembre del 2021. Se adjunta fotocopia de reunión de  
24 personal en donde se verifica la realización del proceso de consulta transparente y  
25 participativa al personal docente y administrativo tal y como se establece en el  
26 artículo 12, así como la declaración jurada en donde se certifica el cumplimiento de  
27 lo establecido en los artículos 11 y 13 del mencionado reglamento. “

#### 28 **ACUERDO N° 04**

29 Dejar sin efecto el nombramiento y juramentación que se hizo en la Sesión  
30 Extraordinaria N 99-2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021 en sesión  
31 virtual, con la plataforma meet-google, mediante artículo N° III, Acuerdo 02, donde  
32 se acordó de manera unánime y en firme nombrar la Junta de Educación de la



1 Escuela de Río Cuarto, con los siguientes miembros: José Fabio Zúñiga Peraza,  
2 Cédula 5 0125 0022, Álvaro Esteban Orozco Rodríguez, Cedula 11259 0181, Thais  
3 Rocío Sánchez Alvarado, Cedula 2 0659 0383, Sebastián Alonso Castro  
4 Cambronero, Cédula 2 0749 0843, Ismael de Jesús Monge Bonilla, Cédula 6 0187  
5 0092, María de los Ángeles Vargas Vásquez, Cédula 206650631 y Olman Mora  
6 Piedra, Cédula 202870404. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

8

9 **ARTICULO V. —**

10 **NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**  
11 **DE LA ESCUELA RÍO CUARTO. —**

12 Se recibe oficio DRESC-SCE01-ERC-056-2021 firmado por el Master Elías Salazar  
13 Cortés Director Escuela Río Cuarto y el Licenciado Marvin Sibaja Madriz Supervisor  
14 Circuito 01 de Venecia, que dice:

15 Por este medio solicito dejar sin efecto el nombramiento que por error material, en  
16 el cual dice textualmente: Le comunico que el Concejo Municipal de Río Cuarto en  
17 la Sesión Extraordinaria N 99-2021, celebrada el jueves 09 de setiembre del 2021  
18 en sesión virtual, con la plataforma meet-google, mediante artículo N° III, Acuerdo  
19 02, ACORDÓ: Nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto, con los  
20 siguientes miembros: José Fabio Zúñiga Peraza, Cédula 5 0125 0022, Álvaro  
21 Esteban Orozco Rodríguez, Cedula 11259 0181, Thais Rocío Sánchez Alvarado,  
22 Cedula 2 0659 0383, Sebastián Alonso Castro Cambronero, Cédula 2 0749 0843,  
23 Ismael de Jesús Monge Bonilla, Cédula 6 0187 0092, María de los Ángeles Vargas  
24 Vásquez, Cédula 206650631 y Olman Mora Piedra, Cédula 202870404. --

25 Por lo tanto, para cumplir con lo que se establece en el artículo 15 del Reglamento  
26 General de Juntas de Educación, se procede a enviar nuevamente las cinco ternas  
27 para hacer efectivo el nombramiento de los miembros de la nueva Junta Directiva  
28 de la Junta de Educación Administrativa de la Escuela Río Cuarto. --

29 Lo anterior debido a que su periodo venció el 05 de setiembre del 2021. --

30 Se adjunta fotocopia de reunión de personal en donde se verifica la realización del  
31 proceso de consulta transparente y participativa al personal docente y administrativo  
32 tal y como se establece en el artículo 12, así como la declaración jurada en donde



1 se certifica el cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 13 del mencionado  
 2 reglamento. –

<b>TERNA 1</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
JOSE FABIO ZUNIGA PERAZA	501250022
HAYDE BARRANTES ROJAS	204180248
ANA YANSY CASTRO CAMPOS	205320850

<b>TERNA 2</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
MARIA DE LOS ANGELES VARGAS VASQUEZ	206650631
JAIME ALBERTO CASCANTE ALFARO	204220544
EVERT ANTONIO HERNANDEZ BORGE	901340025

<b>TERNA 3</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
THAIS ROCIO SANCHEZ ALVARADO	206590383
IRMARY JUDITH HERNANDEZ BORGE	901330669
LUIS ENRIQUE VARGAS QUESADA	108830448

<b>TERNA 4</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
ALVARO ESTEBAN OROZCO RODRIGUEZ	112590181
KENNETH ANDRUS SALAZAR HERNANDEZ	111380112
NURIA RODRIGUEZ ALVARADO	202880380

<b>TERNA 5</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
SEBASTIAN ALONSO CASTRO CAMBRONERO	207490843
SHIRLEY MARIA MORALES SANDOVAL	503000190
ROSALBA HERNANDEZ ALVAREZ	204950035



Dirección Regional San Carlos  
 Supervisión Educativa Circuito 01  
 Escuela Río Cuarto



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

#### DECLARACIÓN JURADA

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 38249-MEP (Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas), en sus artículos 11, 12 y 13, yo Elías Salazar Cortés, con cédula 502510636, en calidad de director de la escuela Río Cuarto de Alajuela, código 1613. Siendo las 10:00 am horas del día 06 del mes de agosto de 2021, declaro bajo fe de juramento que las personas propuestas para integrar la junta de educación/administrativa de nuestra institución, cumplen con lo que se establece en los artículos 11 y 13 del mencionado decreto. Además de haber realizado el proceso de consulta transparente y participativa al personal docente y administrativo tal y como se establece en el artículo 12.

Por lo tanto cualquier falsedad en que incurriera estaría violentando el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, el artículo 39 del estatuto del Servicio Civil, artículo 39 de la Ley de Control Interno y Artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, lo cual podría generar medidas administrativa y disciplinarias.

Atentamente,

  
 MSc. Elías Salazar Cortés  
 Director Escuela Río Cuarto



Dig: ESC  
 Anexos:  
 CC. Río Cuarto.



1 **ACUERDO N° 05**

2 Nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto que estaría conformada  
3 de la siguiente manera:

4 José Fabio Zúñiga Peraza.....Cédula 5 0125 0022

5 María de los Ángeles Vargas Vásquez.....Cédula 2 0665 0631

6 Thais Rocío Sanchez Alvarado.....Cédula 2 0659 0383

7 Álvaro Esteban Orozco Rodríguez.....Cédula 1 1259 0181

8 Sebastián Alonso Castro Cambronero.....Cédula 2 0749 0843

9 **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **JURAMENTACIÓN DE CUATRO MIEMBROS DE LA JUNTA DE  
12 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RÍO CUARTO. –**

13 El señor Elías Salazar Cortes Director Escuela de Río Cuarto manifiesta que, el  
14 señor José Fabio Zúñiga Peraza no ha llegado a juramentarse, por lo que sí es  
15 posible juramentarlo más adelante. –

16 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños procede a juramentar cuatro miembros  
17 presentes, los cuales son los siguientes:

18 María de los Ángeles Vargas Vásquez.....Cédula 2 0665 0631

19 Thais Rocío Sanchez Alvarado.....Cédula 2 0659 0383

20 Álvaro Esteban Orozco Rodríguez.....Cédula 1 1259 0181

21 Sebastián Alonso Castro Cambronero.....Cédula 2 0749 0843

22 **ARTICULO VI. —**

23 **ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –**

24 ➤ **SOLICITUD DE PAGO MÍNIMO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE  
25 ADI RÍO CUARTO. –**

26

27 ✓ Se da lectura a carta con fecha 17 de setiembre del 2021 firmada por el señor  
28 José Mauricio Cascante Villalobos, Presidente de la Asociación de Desarrollo  
29 Integral de Río Cuarto, que dice:



1

Río Cuarto de Alajuela, 17 de setiembre del 2021.

2

Señor.  
 José Miguel Jiménez Araya.  
 Alcalde Municipal.  
 Municipalidad de Río Cuarto.  
 Presente.

3

Asunto: *Solicitud de pago mínimo de permiso de construcción correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto.*

4

Estimado señor,

5

Por medio de la presente la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto de Alajuela queremos hacer de su conocimiento que desde el año 2019 venimos gestionando con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) un proyecto denominado *Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto*, el cual constituye una obra de construcción mayor que abarca varios puntos de mejoras importantes dentro de la infraestructura ya establecida en el centro multifuncional; las cuales detallaremos de manera rápida a continuación:

7

- 1- Ampliación de cocina comunal, la cual implica una ampliación de esta; así como un cambio total en la infraestructura del techo.
- 2- Paso cubierto entre el redondel y el salón multifuncional.
- 3- Visera frontal de la planta alta para la protección de las inclemencias del tiempo.
- 4- Aires acondicionados tanto en la planta alta como en las oficinas existentes.
- 5- Sistema de seguridad y contra incendios.
- 6- Mezzanine interno ubicado como un contrapiso justo arriba de los servicios sanitarios dentro del salón, área de cantina y bodega.
- 7- Oficinas modulares para ubicarse en la planta alta.
- 8- Cierre de tapichel con policarbonato con el fin de evitar filtraciones de agua dentro del salón multifuncional.

11

El proyecto fue valorado por un monto de ₡68,250,000 (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones netos) monto que el IMAS nos está brindando para la elaboración del proyecto.

12

Sin embargo, a lo largo de este tiempo la ADI se ha enfrentado a muchas situaciones que no teníamos contempladas a la hora de solicitar el proyecto, como por ejemplo la declaratoria de emergencia nacional producto de la pandemia de COVID-19 y la deshonestidad por parte del ingeniero contratado en primera instancia para la elaboración de todos los documentos relacionados con el proyecto.

14

Con la pandemia de COVID-19 los ingresos y la posibilidad de generar dinero por medio de actividades se convirtieron en nulas ya que la situación país así lo ameritaba y lo exigía. Tuvimos que asumir y cancelar los honorarios del ingeniero contratado con el fin de que elaborara los documentos del proyecto y estos fueran presentados en CFIA; situación que lamentablemente no pasó ya que el muchacho ni siquiera inició los documentos en cuestión. Con este panorama la situación ya estaba en contra.

16

Es por esta razón que recurrimos a su persona con el fin de que nuestra remodelación sea tomada en cuenta como un proyecto de bien social, el cual sin duda lo es; ya que lograremos mejorar las instalaciones, aprovechando en la medida de lo posible la generación de nuevos espacios, así como la ampliación de los ya existentes. Tendríamos a disposición una infraestructura apta para el deporte, capacitaciones, reuniones, talleres, conferencias, cursos, etc.; donde los beneficiarios sean todas las personas que conforman nuestro querido cantón de Río Cuarto.

19

Agradeceríamos enormemente fijar en el mínimo permitido la suma a pagar por el permiso de construcción de dicho proyecto a nombre de la ADI de Río Cuarto ya que actualmente no contamos con los recursos para cancelar la tasa establecida por parte de la municipalidad por las razones antes mencionadas, tomando en cuenta que de no ser el monto a pagar el mínimo, sería un gasto sumamente considerable que no podríamos sufragar.

20

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide sin más

21

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Mauricio Cascante Villalobos'.

22

José Mauricio Cascante Villalobos.  
 Cédula: 1-1141-0981  
 Presidente.  
 ADI Río Cuarto, Alajuela.



24



✓ Se da lectura a oficio OF-AL-420-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido a la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i; a la Ingeniera Hansi Alvarado Rojas, Encargada de Control Urbano a.i.; y al Licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador a.i., que dice:

6 ASUNTO: SOLICITUD CRITERIO TÉCNICO SOBRE PAGO MÍNIMO DE  
7 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL ADI RÍO CUARTO. --

8 Respetuosamente les solicito emitir criterio técnico de su departamento, con  
9 respecto a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río  
10 Cuarto, con respecto al pago mínimo de permiso de construcción sobre proyecto  
11 denominado Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de  
12 Río Cuarto. --

13 Agradezco sus prontas respuestas debido a la urgencia de presentar este tema al  
14 honorable Concejo Municipal. –

15 ✓ Se da lectura al oficio OF-AJ-049-2021 firmado por la Licenciada Aurora  
16 Fallas Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al  
17 Alcalde Municipal, que dice:

18 ASUNTO: CRITERIO TÉCNICO LEGAL SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL CÁLCULO  
19 DEL CANON A PAGAR POR CONCEPTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

20 Sirva la presente como respuesta al criterio legal solicitado por medio del oficio  
21 número OF-AL-420-2021 de fecha 17 de septiembre del presente año. Criterio se  
22 emite en virtud de la Solicitud de pago mínimo de permiso de construcción  
23 correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del Centro  
24 Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto presentada por la Asociación de  
25 Desarrollo Integral de Río Cuarto Al respecto se manifiesta:

26 I. Sobre el canon a cancelar. La Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 en su  
27 artículo 70 establece lo siguiente: "Se autoriza a las municipalidades para establecer  
28 impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las  
29 construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir  
30 contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las



1 corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo  
2 con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la  
3 centralización que de los permisos de construcción se realice.”

4 Por lo cual, los Gobiernos Locales se encuentran facultados para imponer el cobro  
5 de hasta un uno por ciento (1%) de valor de las construcciones que se deseen  
6 realizar dentro de su jurisdicción territorial La suma de dinero correspondiente a  
7 dicho canon variará según el valor de la construcción pretendida y del porcentaje  
8 que la Municipalidad considere razonable de imponer.

9 En cuanto el porcentaje a imponer a las personas -físicas o jurídicas- el artículo en  
10 mención únicamente establece el tope máximo a establecer y no un porcentaje fijo  
11 invariable. Por cuanto, corresponderá a cada corporación municipal determinar el  
12 porcentaje que considere conveniente, siempre que este sea superior al cero por  
13 ciento y no sobrepase el uno por ciento. La determinación del porcentaje a cobrar  
14 deberá darse en la forma que el ordenamiento jurídico vigente establezca al  
15 respecto. –

16 II. Sobre la solicitud de la ADI. En el oficio sin número dirigido a su estimable  
17 autoridad en fecha 17 de septiembre de 2021, la presidencia de la Asociación de  
18 Desarrollo Integral de Río Cuarto solicita realizar pago mínimo de permiso de  
19 construcción correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del  
20 Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto Requerimiento que  
21 fundamenta en lo siguiente:

22 “Con la pandemia de COVID 19 los ingresos y la posibilidad de generar dinero por  
23 medio de actividades se convirtieron en nulas ya que la situación país así lo  
24 ameritaba y lo exigía. Tuvimos que asumir y cancelar los honorarios del ingeniero  
25 contratado con el fin de que elaborara los documentos del proyecto y estos fueran  
26 presentados en CFIA; situación que lamentablemente no pasó ya que el muchacho  
27 ni siquiera inició los documentos en cuestión. Con este panorama la situación ya  
28 estaba en contra. --

29 Es por esta razón que recurrimos a su persona con el fin de que nuestra  
30 remodelación sea tomada en cuenta como un proyecto de bien social, el cual sin



1 duda lo es; ya que lograremos mejorar las instalaciones, aprovechando en la medida  
2 de lo posible la generación de nuevos espacios, así como la ampliación de los ya  
3 existentes. Tendríamos a disposición una infraestructura apta para el deporte,  
4 capacitaciones, reuniones, talleres, conferencias, cursos, etc.; donde los  
5 beneficiarios sean todas las personas que conforman nuestro querido cantón de Río  
6 Cuarto. --

7 Agradeceríamos enormemente fijar en el mínimo permitido la suma a pagar por el  
8 permiso de construcción de dicho proyecto a nombre de la ADI de Río Cuarto ya  
9 que actualmente no contamos con los recursos para cancelar la tasa establecida  
10 por parte de la municipalidad por las razones antes mencionadas, tomando en  
11 cuenta que, de no ser el monto a pagar el mínimo, sería un gasto sumamente  
12 considerable que no podríamos sufragar. --

13 En este caso, la solicitud realizada por la A.D.I. es completamente viable, en  
14 atención a la posibilidad que establece la norma de fijar el canon en hasta un uno  
15 por ciento (1%) Por lo que mientras el porcentaje a pagar sea superior al cero por  
16 ciento (0%) y no sobre pase el (1%) se apegará a la norma habilitante De manera  
17 que actuaría dentro de los límites del Principio de Legalidad. --

18 Sin embargo, no cabe en este sentido la exoneración total del canon a pagar dado  
19 que para ello es necesario la existencia de una norma habilitante que establezca la  
20 no sujeción de dicha persona sea física o jurídica o entidad al pago del impuesto  
21 creado por el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240. –

22 III. Conclusión. El uno por ciento (1%) establecido por el artículo 70 de la Ley de  
23 Planificación Urbana, Ley N° 4240 no es un monto único, sino que corresponde al  
24 tope máximo que la corporación municipal podrá imponer sobre el valor de las  
25 construcciones que se pretendan realizar dentro de su territorio para el sufragar los  
26 gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se  
27 realice. –

28 Por lo tanto, es viable aceptar la solicitud de pago mínimo de permiso de  
29 construcción correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del



- 1 Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto o toda vez que la suma a  
2 imponer equivalga a más del cero por ciento del valor total de la obra. --
- 3 ✓ Se da lectura a oficio OF-CU-058-2021 firmado por la señorita Hansi  
4 Alvarado Rojas Control Urbano de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al  
5 Alcalde Municipal, que dice:
- 6 Asunto: "Reducción del pago de permiso municipal para la licencia de construcción  
7 a la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto". --
- 8 En relación con la solicitud realizada respecto a la importante social que representan  
9 las obras complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río  
10 Cuarto, se han de considerar factores como ubicación, población beneficiada e  
11 instituciones que hacen uso de dichas instalaciones. --
- 12 En la Ley N°3859 Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Capítulo I en su artículo  
13 3 se señalan sus principios y objetivos de las asociaciones, las cuales se citan a  
14 continuación: "Artículo 3°. - Son principios y objetivos a los que debe ajustarse el  
15 funcionamiento de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad:
- 16 a) Promover la creación de oportunidades para el perfeccionamiento integral de la  
17 persona humana, descubrir sus capacidades y cualidades y canalizarlas en  
18 beneficio de la comunidad y del país. --
- 19 b) Establecer el clima propicio para la creación de nuevos valores y la adaptación  
20 de nuevos hábitos y actitudes, a través de un proceso de perfeccionamiento interno  
21 de la población que asegure su participación activa y consciente en las decisiones  
22 y acciones para resolver los problemas económicos y sociales que la afectan. --
- 23 c) Crear, por medio de un proceso educativo de perfeccionamiento individual y de  
24 las instituciones democráticas, una conciencia colectiva de responsabilidad mutua  
25 por el desarrollo nacional en todos los órdenes, por medio del estímulo y orientación  
26 de organizaciones distritales, cantonales, provinciales, regionales y nacionales. --
- 27 d) Coordinar y orientar los programas públicos y privados para la aplicación de los  
28 principios, métodos y técnicas del desarrollo de la comunidad. --
- 29 c)..."



1 Teniendo lo anterior supra citado, concordancia en las actividades descritas en la  
2 solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, siendo  
3 entre ellas: capacitaciones, estructura adecuada para la práctica de distintos  
4 deportes, reuniones, talleres, conferencias, entre otros; donde la población meta  
5 son los habitantes del distrito de Río Cuarto y aledaños, solventando con ello la  
6 escasez de espacios que posean las que existentes a lo largo del cantón para que  
7 tanto estudiantes, profesionales, niños y adultos mayores puedan ampliar sus  
8 opciones de aprendizaje y esparcimiento. --

9 Considerando que la obra consta de intervenir 390 m<sup>2</sup> en la sé que incluye  
10 ampliación de cocina, pasos cubiertos, cambio sistema de cubierta de la cocina,  
11 inclusión aires acondicionados, sistema de seguridad y contra incendios, oficinas  
12 modulares y mezzanine interno, el monto tasado por el Colegio Federado de  
13 Ingenieros y Arquitectos (CFIA) es de setenta y tres millones setecientos colones  
14 (₡73.700.000) y el monto total a pagar para la licencia constructiva corresponde a  
15 un uno por ciento (1%), representando ello un monto de setecientos treinta y siete  
16 mil colones (₡737.000). --

17 Se da lectura a oficio OF-CO-084-2021 firmado por Licenciado Andrés Miranda  
18 Cambronero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigida al  
19 Alcalde Municipal, que dice:

20 ASUNTO: Criterio técnico sobre la estimación del cálculo del canon a pagar por  
21 concepto de permisos de construcción para el desarrollo del proyecto "Obras  
22 Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto". --

23 En respuesta al oficio OF-AL-420-2021, se suministra el criterio técnico sobre la  
24 estimación del cálculo de los permisos de construcción para el desarrollo del  
25 proyecto "Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de  
26 Río Cuarto". --

27 Donde se valora el interés de la ADI de Río Cuarto, además del oficio del  
28 departamento de Control Urbano, OF-CU-058-2021, que hace mención del  
29 progreso que podría generar el desarrollo inmobiliario con un impacto económico,  
30 cultural y social para el cantón, principalmente para el distrito de Río Cuarto. --



1 Conjuntamente, se contempla el criterio legal del oficio OF-AJ-049-2021, donde  
2 concluye que, según la Ley de Planificación Urbana, artículo 70, la estimación del  
3 canon a pagar será hasta de un 1%; por lo que cualquier porcentaje inferior a este  
4 es permitido. –

5 Por tal motivo, considerando los tres aspectos mencionados anteriormente y que el  
6 valor del proyecto es de ₡73.700.000,00 y el equivalente del 0,1% es por un importe  
7 de ₡73.700,00 (setenta y tres mil setecientos colones) por concepto de permisos de  
8 construcción. --

9 A fin promover y llevar a cabo el proyecto “Obras Complementarias del Centro  
10 Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto” para el desarrollo integral del cantón  
11 y que esta acción no tendrá afectación significativa en las proyecciones de  
12 recaudación de permisos de construcción, a razón de ello, es que por parte del  
13 departamento financiero se considera una opción viable. –

14 **La Presidenta Municipal Marcela Bolaños se abstiene de votar toda vez que**  
15 **ella es la Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto**  
16 **y su suplente Alejandro Araya Jiménez también se abstiene, por ser el**  
17 **Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, por lo que**  
18 **esta votación queda con solo cuatro votos. --**

19 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema esta  
20 suficientemente discutido, procede con la votación. --

21 CONSIDERANDO:

22 1. Que en carta con fecha 17 de setiembre del 2021 firmada por el señor José  
23 Mauricio Cascante Villalobos, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de  
24 Río Cuarto, se solicita el pago mínimo del impuesto por permiso de construcción  
25 correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del Centro  
26 Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto. Proyecto valorado por un monto de  
27 ₡68.250.000 (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones netos),  
28 monto que el IMAS les estará brindando para la elaboración del proyecto, tal y como  
29 consta en el oficio de solicitud. –



1 2. Que en el oficio número OF-AL-420-2021 firmado por el señor José Miguel  
2 Jiménez Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, se solicita criterio técnico  
3 sobre el pago mínimo de permiso de construcción sobre proyecto denominado  
4 Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto  
5 a la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i; a la Ingeniera Hansi Alvarado  
6 Rojas, Encargada de Control Urbano a.i.; y al Licenciado Andrés Miranda  
7 Cambronero Contador a.i. –

8 3. Que en oficio número OF-AJ-049-2021 firmado por la Licenciada Aurora  
9 Fallas Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite el criterio  
10 técnico solicitado. Mismo que concluye:

11 “Conclusión. El uno por ciento (1%) establecido por el artículo 70 de la Ley de  
12 Planificación Urbana, Ley N° 4240 no es un monto único, sino que corresponde al  
13 tope máximo que la corporación municipal podrá imponer sobre el valor de las  
14 construcciones que se pretendan realizar dentro de su territorio para el sufragar los  
15 gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se  
16 realice. Por lo tanto, es viable aceptar la solicitud de pago mínimo de permiso de  
17 construcción correspondiente al proyecto denominado Obras Complementarias del  
18 Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto, toda vez que la suma a  
19 imponer equivalga a más del cero por ciento del valor total de la obra”. –

20 4. Que la Ing. Hansi Alvarado Rojas, Encargada de Control Urbano a.i., a través  
21 del oficio OF-CU-058-2021 da respuesta a la solicitud de criterio realizada por la  
22 Alcaldía, mediante el cual manifiesta:

23 “Considerando que la obra consta de intervenir 390 m<sup>2</sup> en la que incluye ampliación  
24 de cocina, pasos cubiertos, cambio sistema de cubierta de la cocina, inclusión aires  
25 acondicionados, sistema de seguridad y contra incendios, oficinas modulares y  
26 mezzanine interno, el monto tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y  
27 Arquitectos (CFIA) es de setenta y tres millones setecientos colones (₡73.700.000)  
28 y el monto total a pagar para la licencia constructiva corresponde a un uno por ciento  
29 (1%), representando ello un monto de setecientos treinta y siete mil colones  
30 (₡737.000).-”



1 5. Que mediante el oficio número OF-CO-084-2021 firmado por el Licenciado  
2 Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río  
3 Cuarto, emite el siguiente criterio técnico:

4 "Que el valor del proyecto es de ₡73.700.000,00 y el equivalente del 0,1% es por  
5 un importe de ₡73.700,00 (setenta y tres mil setecientos colones) por concepto de  
6 permisos de construcción. A fin promover y llevar a cabo el proyecto "Obras  
7 Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto" para el  
8 desarrollo integral del cantón y que esta acción no tendrá afectación significativa en  
9 las proyecciones de recaudación de permisos de construcción, a razón de ello, es  
10 que por parte del departamento financiero se considera una opción viable." --

11 **ACUERDO N° 06**

12 Tasar el impuesto establecido por el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana,  
13 Ley N° 4240, en el mínimo permitido referente al proyecto denominado Obras  
14 Complementarias del Centro Multifuncional de la Comunidad de Río Cuarto.  
15 Proyecto, a saber 0.1% respecto del valor de la construcción visible en la plataforma  
16 APC, siendo dicho valor de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL  
17 COLONES EXACTOS (₡73,700,000.00) para un importe total del impuesto de  
18 SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS COLONES EXACTOS (₡73,700.00). Ello  
19 al ser una obra de gran importancia para el desarrollo integral de los habitantes del  
20 distrito de Río Cuarto, así como, de todas las personas riocuarteñas que hacen uso  
21 de las instalaciones del Salón Multiuso. **ACUERDO TOMADO POR CUATRO**  
22 **VOTOS Y DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS. –**

23 ➤ **CONTRATOS DE CONECTIVIDAD CON BN Y BCR.**

24 Se recibe oficio OF-AL-421-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya  
25 Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

26 **ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SESIÓN ORDINARIA N°102**

27 Me permito adjuntarles la documentación soporte para los temas que serán  
28 discutidos en la sesión ordinaria N°102 de este Honorable Concejo Municipal, a  
29 celebrarse el día lunes 20 de setiembre a las 6:00pm de manera virtual mediante la  
30 plataforma de google-meet.



1 El orden del día es el siguiente:

2 1. Solicitud de pago mínimo de permiso de construcción de ADI Río Cuarto.

3 2. Contratos de Conectividad con BN y BCR.

4 Se da lectura a oficio CL-016-2021 firmado por Licenciada Aurora Fallas Lara

5 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

6 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONTRATO DE CONECTIVIDAD

7 PARA EL COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. --

8 La suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional

9 número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río

10 Cuarto hago constar que el CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO

11 DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. se ajusta al ordenamiento

12 jurídico vigente. Asimismo, se remite el texto del mismo a este honorable Concejo

13 Municipal. –

14 **CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO**

15 **DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

16 Este documento constituye el contrato oficial del Banco de Costa Rica, quien en

17 adelante se llamará “EL BANCO”, para la utilización del servicio de “Conectividad

18 para el Cobro de servicios municipales, el cual se regirá por las cláusulas que fueron

19 debidamente aprobadas y consentidas con alcances generales por la Gerencia

20 General mediante resolución de las diez horas del nueve de noviembre del dos mil

21 doce, que se incorpora como anexo; acto mediante el que, se expresa el

22 consentimiento requerido para efectos de lo que disponen los artículos 1007 y 1008

23 del Código Civil, y en armonía con lo que a su vez prevé el ordinal 411 del Código

24 de Comercio. Integran este documento las demás disposiciones del Código de

25 Comercio y el Código Civil, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la Ley

26 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, así como las disposiciones

27 reglamentarias del Banco. En solicitud de este servicio comparece el Alcalde de la

28 Municipalidad de Río Cuarto, cédula jurídica 3014795871, señor Jose Miguel

29 Jiménez Araya cédula 205750334, mayor, soltero, abogado, en adelante para



1 efectos de este contrato denominado “EL CLIENTE” quien manifiesta que acepta  
2 todas las regulaciones y las siguientes cláusulas que rigen para el mismo conforme  
3 lo ha establecido el Banco:

4 PRIMERA: DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la recaudación por  
5 parte del BCR de los ingresos por concepto de Servicios de Municipalidad de Rio  
6 Cuarto, previamente autorizado al RECAUDADOR, que éste realizará a través de  
7 sus oficinas en sus cajas, por los medios electrónicos u otros que este ponga a  
8 disposición de los clientes la Municipalidad, de conformidad con las condiciones  
9 acordadas y denominadas “Reglas de Negocio”, documento en el cual se  
10 establecen todos los requerimientos técnicos y específicos de esta relación  
11 contractual y el cual forma parte integral de este contrato.

12 SEGUNDA: CONECTIVIDAD. EL CLIENTE o el proveedor que este designe y el  
13 BCR estarán conectados en línea, mediante el sistema electrónico denominado  
14 “conectividad”, según el cual, el BCR tendrá en tiempo real, aquella información de  
15 los usuarios de los servicios de EL CLIENTE que se requiera para el debido pago  
16 de los recibos. Asimismo, con apoyo en dicho sistema se registrará lo  
17 correspondiente a la cancelación efectuada.

18 TERCERA: DE LOS MEDIOS DE PAGO ADMISIBLES POR EL BCR: Los usuarios  
19 de los servicios del CLIENTE podrán pagar en las oficinas del BCR los recibos  
20 objeto de este contrato mediante dinero en efectivo, cheques de cuenta corriente  
21 bancaria del Banco de Costa Rica o de otros Bancos, girados directamente a favor  
22 de EL CLIENTE otros títulos valores a criterio exclusivo del BCR, así como por  
23 medio de los mecanismos electrónicos que el Banco ponga a disposición de éstos,  
24 como TARJETA DE CREDITO VISA O MASTERCARD BCR, TARJETA BCR-  
25 DEBITO, BANCATEL, BANCOBCR.COM, TUCAN, CARGOS AUTOMÁTICOS Y  
26 CAJEROS AUTOMÁTICOS, o cualquier otro medio tecnológico que se desarrolle y  
27 sea previamente autorizado expresamente por EL CLIENTE. Dentro de estos  
28 mecanismos electrónicos se incluirá un evento que permitirá a los usuarios de los  
29 servicios que presta EL CLIENTE que a su vez sean clientes del BANCO el pago  
30 de los servicios. Dichos pagos se reflejarán en el movimiento de las cuentas  
31 bancarias involucradas. Cuando el pago se cumpla por medio de cheques u otros



1 títulos valores, en el dorso de los mismos deberá hacerse constar como referencia  
2 a la aplicación, el número de cuenta y el teléfono del usuario de los servicios de EL  
3 CLIENTE.

4 El BANCO podrá abrir o cerrar oficinas y otros canales de recaudación diferentes a  
5 los existentes para la prestación de este servicio, de acuerdo a sus conveniencias  
6 y políticas institucionales.

7 CUARTA: DEL PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS: Los usuarios de los servicios  
8 que presta EL CLIENTE que a la vez sean clientes del BCR, podrán afiliarse al  
9 denominado "Sistema de Pago Automático de Recibos PAR, mecanismo  
10 electrónico, que permite al BCR debitar de sus cuentas bancarias, corrientes o de  
11 ahorro, la suma correspondiente al cobro de los servicios, teniendo en consideración  
12 para tal efecto la información suministrada por EL CLIENTE y las instrucciones  
13 giradas por los clientes. EL CLIENTE entiende que el desarrollo de la interfaz para  
14 la utilización del canal PAR, será necesario, salvo casos de excepción en que el giro  
15 del negocio de EL CLIENTE no lo necesite, si así el BANCO lo determina.

16 QUINTA: RECAUDACIÓN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. Previa  
17 autorización escrita de EL CLIENTE, El BANCO podrá efectuar el servicio de  
18 recaudación de ingresos por concepto de Servicios municipales, fuera del territorio  
19 nacional.

20 SEXTA: FACTURAS. EL CLIENTE se compromete a emitir y distribuir por los  
21 medios que estime convenientes las facturas de sus clientes correspondientes al  
22 cobro por Servicios, debiendo consignar en ellas todos los datos que considere  
23 necesarios para el control y cobro eficiente de las mismas. Conforme a lo anterior  
24 las facturas deberán reunir ciertas características que constituyen una facilidad para  
25 los propósitos de lograr un servicio ágil y seguro de recaudación por parte del BCR,  
26 estas son:

27 a) La suma cobrada deberá estar expresada en moneda local, a fin de evitar cálculos  
28 de conversiones monetarias.

29 b) La factura no debe incluir cargos por morosidad, sujetos a cálculos de quien  
30 cobre. La determinación de los "recargos" se realiza posterior al pago, en el



1 momento de facturar. De esta forma EL BANCO no tiene que calcular ningún  
2 recargo, simplemente recibe el monto de la factura o lo que el cliente desee pagar.

3 c) La fecha de vencimiento de la factura será un dato irrelevante para EL BANCO,  
4 es decir, éste puede cobrar las facturas vencidas sin tener que dar ningún  
5 tratamiento especial a la misma, ya que el sistema automático de recaudación,  
6 valida la fecha de pago al facturar, e incluye el recargo en la próxima factura, si éste  
7 corresponde.

8 En caso de operarse variantes en la facturación, ésta deberá comunicarlos al BCR  
9 con un mínimo de sesenta días de anticipación, a los efectos de que éste  
10 implemente los cambios necesarios.

11 SETIMA: PAGO DE SUMAS MAYORES O MENORES A LAS INDICADAS EN LA  
12 FACTURA. Los clientes interesados en realizar el pago, podrán realizarlo a través  
13 de medios electrónicos o podrán presentarse en cualquiera de las oficinas del BCR  
14 o en los comercios autorizados por el BCR para el cobro de servicios con la (s)  
15 respectiva factura (s), donde se indica el número de la cuenta del cliente. A partir de  
16 estos datos el cliente puede pagar lo que indica la factura; Si la empresa requiera  
17 que sus clientes cancelen montos mayores o menores a los indicados en la (s)  
18 factura (s), se debe de realizar una prueba coordinación con el BCR para su debida  
19 implementación. Siempre se tomará como criterio para determinar el monto pagado,  
20 el que se indique en el original del comprobante de pago que emita EL BCR. Será  
21 responsabilidad del cliente verificar que el comprobante que el recaudador le  
22 entrega, coincida con el monto cancelado y el número de cuenta.

23 OCTAVA: INCLUSIÓN DE DATOS EN LOS SISTEMAS BCR. Para efectos de  
24 inclusión de datos en los sistemas del BCR y posterior reporte a EL CLIENTE, los  
25 datos básicos serán: fecha de cobro, número de cuenta del cliente, nombre del  
26 cliente, monto pagado en la cuenta, punto de servicio, identificación del funcionario  
27 que recibe el pago y forma de pago; en caso de pagarse por medio de cheque, debe  
28 incluirse el número de documento e institución bancaria correspondiente.

29 NOVENA: COMPROBANTE DE CANCELACIÓN. Cuando los pagos se realicen en  
30 "cajas", el BCR entregará a la persona que efectúe el pago y como comprobante de



1 cancelación, un “voucher” que incluirá la siguiente información: fecha de cobro,  
2 número de cuenta del cliente, nombre del cliente, monto pagado en la cuenta, punto  
3 de servicio, identificación del funcionario que recibe el pago y forma de pago; en  
4 caso que pague por medio de cheque debe incluirse el número de documento e  
5 institución bancaria correspondiente. Cualquier cambio al formato establecido en el  
6 “voucher” requerirá de previo, el acuerdo entre las partes.

7 **DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE CHEQUES DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA**  
8 **DEL BANCO DE COSTA RICA O DE OTROS BANCOS.** Cuando por cualquier  
9 causa y en cualquier tiempo, los cheques o títulos valores utilizados para el pago de  
10 los servicios a que hace referencia este contrato fueren devueltos por los girados  
11 negando su pago, el BCR queda expresamente autorizado para debitar las sumas  
12 acreditadas en la cuenta respectiva o cualquiera de las cuentas a nombre del  
13 **CLIENTE.** Esos títulos valores rechazados serán entregados al **CLIENTE** para lo  
14 que corresponda. Ambas partes acuerdan y aceptan que las gestiones  
15 encaminadas a la recuperación del pago efectuado con dicho título valor será  
16 responsabilidad del **CLIENTE.**

17 **DÉCIMO PRIMERA: INFORME ELECTRÓNICO DE LAS TRANSACCIONES.** La  
18 información de los pagos que ingresen deberá centralizarse en un solo punto de  
19 acopio, de forma que la gestión de la Tesorería del **CLIENTE** se lleve a cabo con  
20 una unidad similar del BCR. Al cierre de la jornada diaria el BCR emitirá y entregará  
21 al funcionario que así designe **EL CLIENTE**, un informe electrónico de las  
22 transacciones realizadas.

23 **DÉCIMO SEGUNDA: ENVÍO DEL ARCHIVO CON INFORMACIÓN DE LA**  
24 **RECAUDACIÓN o TRAMA DE CIERRE.** **EL BANCO** remitirá a **EL CLIENTE**, los  
25 archivos o tramas con la información de pagos, depósito del total recaudado y débito  
26 por comisión, por el medio y formato de registro acordado por ambas partes, el día  
27 hábil siguiente de la recaudación. **EL BANCO** se reserva el derecho de variar el  
28 procedimiento de envío del archivo de conciliación, pudiendo en el futuro utilizar  
29 mecanismos que permitan a **EL CLIENTE** la descarga del citado.

30 Cualquier diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema el día de  
31 proceso, se detectará por **EL CLIENTE** mediante la conciliación electrónica del



1 archivo o trama que envía el BANCO. EL CLIENTE al efectuar esta conciliación  
2 debe ajustar sus registros propios de acuerdo con la información que el BANCO le  
3 suministró. Es decir, cualquier diferencia que detecte EL CLIENTE debe ajustarlo  
4 siempre con base en el archivo de pagos que el BANCO le envía diariamente. Es  
5 importante indicar que el BANCO se responsabiliza únicamente en depositar a EL  
6 CLIENTE el monto que haya quedado grabado en los sistemas del BANCO. Cabe  
7 indicar que dentro de los diez días hábiles siguientes de haber recibido el archivo o  
8 trama enviado por parte del BANCO, EL CLIENTE podrá remitir al administrador del  
9 sistema de Conectividad del BANCO, un reporte con las diferencias encontradas  
10 solicitando las razones por las cuales no quedó registrado en el BANCO una  
11 transacción que sí había quedado en la base de datos de EL CLIENTE.

12 El archivo de confirmación o trama de cierre será el proceso culminante del cierre  
13 transaccional, bajo esta indicación el comportamiento por aplicar será:

14 - EL CLIENTE realizará la inclusión a sus sistemas de las transacciones reportadas  
15 por parte del BCR en el archivo o trama enviado y eventualmente no tenga  
16 reportadas a través del socket o web service.

17 - EL CLIENTE realizará la eliminación en sus sistemas de transacciones NO  
18 reportadas en el archivo o trama y que sí tenga registradas a través del socket o  
19 web service.

20 DÉCIMO TERCERA: ACREDITACIÓN EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA: Las  
21 sumas que el BCR vaya recaudando por los pagos efectuados, se acreditarán en la  
22 cuenta corriente bancaria, número CR47015201001048928010 (001-489280-1) a  
23 nombre de EL CLIENTE, salvo que éste haya girado al BCR instrucción expresa y  
24 por escrito el depósito en otra cuenta. Tal acreditación deberá efectuarse a más  
25 tardar el día hábil siguiente, a la fecha en que se realizó el pago.

26 La recaudación que se realice sábados, domingos o feriados se registra con la fecha  
27 en que se realiza el pago, pero las transacciones se detallarán en la nota de crédito  
28 con la fecha de cierre de la recaudación del día hábil siguiente.

29 El BANCO, después de realizar el depósito a EL CLIENTE por el cien por ciento de  
30 la totalidad de las sumas recaudadas, de manera inmediata y en forma automática,



1 procederá a debitar la cuenta de EL CLIENTE por el monto correspondiente a la  
2 comisión ganada por el BANCO durante el día de la recaudación. El débito  
3 automático que efectúa el sistema de Conectividad queda debidamente autorizado  
4 por EL CLIENTE al firmarse el presente contrato, situación que EL CLIENTE  
5 comprende y acepta. La comisión ganada por el BANCO, así como el depósito de  
6 lo recaudado, se realiza el día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

7 DÉCIMO CUARTA: PAGOS FUERA DE LÍNEA. El BCR no acepta pago (s) fuera  
8 de línea.

9 DÉCIMO QUINTA: GASTOS OPERATIVOS. Cualquier gasto operativo o de  
10 administración en que incurra el BANCO para el cobro de recibos, correrá por su  
11 propia cuenta y riesgo.

12 DÉCIMO SEXTA: DE LA APLICACIÓN DE CONTIGENCIAS. Cuando se presenten  
13 situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan o dificulten la aplicación de  
14 las cancelaciones por Conectividad, las partes se comprometen a restablecer el  
15 enlace con la mayor brevedad posible con el fin de asegurar la continuidad del  
16 servicio a los clientes. Si está inhabilitado el enlace, el BANCO no podrá aplicar  
17 cancelaciones por los medios establecidos, lo cual el cliente reconoce y acepta,  
18 liberando al banco de responsabilidades.

19 DÉCIMO SETIMA: CASOS DE EXCEPCION: El cliente declara conocer y acepta  
20 que el Banco podrá proceder a reversar o debitar aún sin su autorización expresa,  
21 cualquier depósito manifiestamente erróneo que hubiere sido realizado producto de  
22 la recaudación, con la única obligación de informarle dentro de los tres días  
23 posteriores, la causa, el monto, así como cualquier otro detalle respecto del mismo.

24 DÉCIMO OCTAVA: REVERSIONES. EL CLIENTE se compromete a desarrollar la  
25 "trama" de reversiones automáticas de pagos; de forma tal que si desde un canal  
26 del BANCO se envía una solicitud de reversión de la transacción previamente  
27 procesada, EL CLIENTE debe proceder a dejar pendiente la transacción  
28 previamente pagada y responderle al BANCO que la reversión se ejecutó de manera  
29 exitosa. Esta "trama" de reversión debe quedar debidamente implementada en el  
30 ambiente de producción.



1 El BANCO podrá reversar transacciones desde sus sucursales y agencias durante  
2 el día transaccional, al día siguiente ya no podrá realizar tal tipo de transacción.  
3 Para efectos de otros canales de recaudación como los electrónicos y socios de  
4 negocio el CLIENTE autoriza al BANCO debitar de su cuenta corriente asociada a  
5 este servicio o de cualquiera que esté a su nombre, las sumas depositadas en días  
6 anteriores siempre y cuando se hayan derivado de un error o duplicación, lo anterior  
7 según lo indicado en la cláusula DECIMO PRIMERA.

8 DÉCIMO NOVENA: EVALUACIÓN DEL SERVICIO. Con el fin de evaluar  
9 periódicamente el servicio que BCR brinda a los usuarios de los servicios que presta  
10 EL CLIENTE en los mismos centros de servicio por medio de su Auditoría Interna o  
11 del personal autorizado, esta último podrá solicitar al BCR información relativa a las  
12 transacciones sujetas a este contrato.

13 VIGÉSIMA: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: EL CLIENTE y EL BANCO podrán  
14 coordinar aspectos de publicidad y promoción con recursos propios que a su criterio  
15 sean necesarios.

16 El BANCO podrá realizar campañas de cobro a través de diferentes canales, cuando  
17 a su juicio lo estime conveniente y de común acuerdo con EL CLIENTE solo en los  
18 casos en que éste aporte contenido económico a la respectiva campaña. En todos  
19 los casos en que el BANCO efectúe campañas para mejorar la recaudación de  
20 pagos, éste podrá utilizar el logo de EL CLIENTE sin necesidad de autorización  
21 previa, aspecto que EL CLIENTE entiende y acepta. EL CLIENTE debe facilitar al  
22 BANCO el logo en un formato previamente establecido.

23 EL CLIENTE autoriza al BANCO a usar sus marcas comerciales en conjunto para  
24 actividades publicitarias y de comunicación cuando se trate de estrategias propias  
25 del BANCO, o éste último actuando con sus socios de negocios. De previo se  
26 deberá contar con el visto bueno del departamento especializado de EL CLIENTE  
27 respecto a las características técnicas de sus marcas, esto por escrito o mediante  
28 correo electrónico. Asimismo, en caso que se realice algún cambio en su marca,  
29 será responsabilidad de EL CLIENTE remitirla al BANCO para su actualización.



1 EL CLIENTE manifiesta ser la única titular de la marca comercial cuyo uso autoriza  
2 en este acto, y releva de toda responsabilidad al BANCO en caso de reclamos por  
3 parte de terceros originados en un presunto uso indebido de dicha marca,  
4 comprometiéndose a asumir los costos de una eventual condenatoria que se origine  
5 exclusivamente en ese motivo.

6 VIGÉSIMO PRIMERA: HARDWARE Y SOFTWARE. EL BANCO y EL CLIENTE  
7 garantizarán el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de  
8 información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del  
9 contrato. EL CLIENTE se compromete a responder las tramas respectivas creadas  
10 en el convenio en un tiempo máximo de 0 a 10 segundos. Si EL CLIENTE incumple  
11 en forma reiterada este compromiso, asumirá ante el Banco las consecuencias de  
12 allí derivadas, pudiendo tal incumplimiento ser causa para que el Banco de por  
13 terminado el servicio. En todo caso, EL CLIENTE es el responsable de hacer los  
14 ajustes en sus bases de datos correspondientes, dentro del plazo antes indicado,  
15 para que las transacciones queden tal como las respondió ante el Banco.

16 Por otro lado, si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor ambas  
17 partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato.  
18 Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la  
19 magnitud del daño o avería. Asimismo, el BANCO y EL CLIENTE se comprometen  
20 a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología vigente.

21 VIGÉSIMO SEGUNDA: DEL SOPORTE TÉCNICO DE EL CLIENTE Y DEL BANCO  
22 Y DE LA CONEXIÓN ENTRE EL CLIENTE Y EL BANCO: EL CLIENTE y el BANCO,  
23 se comprometen a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico en días  
24 hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse problemas en la  
25 aplicación o de comunicación, de manera que ambas instituciones faciliten los  
26 medios de localización (teléfono oficina y/o celular, correo electrónico) necesarios  
27 para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una  
28 hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los  
29 horarios establecidos por el BANCO a través de las cajas receptoras en todo el  
30 territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el BANCO ponga a  
31 disposición.



- 1 En documento vía nota formal o vía correo a través de las siguientes direcciones  
2 emora@muniriocuarto.go.cr, trojas@muniriocuarto.go.cr; ti@muniriocuarto.go.cr,  
3 se deben indicar los contactos y horarios de las unidades responsables de otorgar  
4 el soporte operativo y técnico, por ambas partes.
- 5 Así mismo ambas partes manifiestan que la interconexión entre las empresas es de  
6 forma directa sin ningún intermediario o integrador, salvo los proveedores de  
7 comunicaciones y transporte de datos, públicos o privados.
- 8 En el caso de que EL CLIENTE utilice algún integrador tecnológico para conectarse  
9 con el BANCO asume la responsabilidad ante cualquier ataque informático contra  
10 el BANCO que proceda desde el integrador contratado. Además, EL CLIENTE  
11 releva al BANCO de toda responsabilidad ante la pérdida de información o perjuicio  
12 económico causado por acción o inacción de parte de su integrador tecnológico.
- 13 VIGÉSIMO TERCERA: INTERCONEXION. Las partes acuerdan utilizar Redes  
14 Privadas Virtuales punto a punto (VPN's) a través de Internet o enlaces lógicos y/o  
15 físicos dedicados a través de un proveedor de servicio para interconectar sus redes  
16 informáticas. Si se utilizan VPN's punto a punto, el BANCO le entregará a EL  
17 CLIENTE un documento en el cual indicará los parámetros de las fases de  
18 implementación de la VPN. El CLIENTE deberá devolver dicho documento  
19 confirmando los parámetros o especificando cualquier cambio de los mismos, con  
20 la justificación respectiva, además de indicar las direcciones IP y puertos TCP  
21 (Protocolo de Control de Transmisión, por sus siglas en inglés), para el ambiente de  
22 pruebas y producción, con el fin de que el banco valide que no se presente ningún  
23 conflicto con su direccionamiento interno, de presentarse algún tipo de problema el  
24 CLIENTE debe de utilizar direcciones IP diferentes o implementar NAT (Traducción  
25 de direcciones de red, por sus siglas en inglés).
- 26 En el segundo caso (enlaces lógicos y/o físicos dedicados a través de un proveedor  
27 de servicio), el BANCO entregará a EL CLIENTE un documento en el cual éste debe  
28 indicar el direccionamiento IP mediante el cual mostrará sus equipos de pruebas y  
29 producción así como sus respectivos puertos TCP, con el fin de que el banco valide  
30 que no se presente ningún conflicto con su direccionamiento interno, de presentarse  
31 algún tipo de problema el cliente debe de utilizar direcciones IP diferentes o



1 implementar NAT (Traducción de direcciones de red, por sus siglas en inglés).  
2 Además, EL CLIENTE deberá indicar si se cuenta con algún servicio HUB o Spoke  
3 sobre una red MPLS de un proveedor para validar la configuración del servicio de  
4 conexión. En el entendido de que EL CLIENTE debe contratar con su proveedor de  
5 telecomunicaciones un enlace con un ancho de banda mínimo de 512 kpbs el cual  
6 será implementado con la autorización previa del BANCO. En este caso los equipos  
7 de ambas partes deben soportar encriptar el tráfico utilizando protocolo IPSec.

8 VIGÉSIMO CUARTA: EL CLIENTE asume toda la responsabilidad por el eventual  
9 mal uso que pudiera dársele al direccionamiento IP y/o los enlaces entre  
10 organizaciones por parte de funcionarios de la propia EMPRESA o terceros que  
11 lograran ganar acceso a la infraestructura de EL CLIENTE y perpetrar un eventual  
12 ataque informático que pudiera generar perjuicios o pérdida patrimonial a cargo del  
13 BANCO o degradación del servicio de éste.

14 VIGÉSIMO QUINTA: CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. En todos los casos, el  
15 BANCO y EL CLIENTE deberán mantener en debida custodia los respaldos de la  
16 información que genera la actividad de este servicio por un tiempo no menor a cinco  
17 años.

18 VIGÉSIMO SEXTA: PLAZO. El plazo de vigencia del presente contrato será de un  
19 año, contado a partir de su firma o en su caso del refrendo por quien disponga la  
20 Ley respectiva, pudiéndose prorrogar en forma automática por períodos iguales y  
21 consecutivos, salvo que alguna de las partes expresamente manifieste lo contrario,  
22 lo cual deberá hacerse con no menos de treinta días naturales de anticipación a la  
23 fecha de vencimiento del mismo. Tanto el BCR como el CLIENTE podrán  
24 voluntariamente dar por terminado este contrato antes de su vencimiento,  
25 notificándolo a la otra con no menos de sesenta días naturales de antelación, no  
26 obstante, para que esa finalización sea válida y eficaz será necesario que las partes  
27 se encuentren al día en sus obligaciones, caso contrario estaríamos en presencia  
28 de incumplimiento contractual.

29 VIGÉSIMO SÉTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA: En cualquier  
30 momento, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, siempre y  
31 cuando lo notifique a la otra en forma escrita con al menos quince días de



1 anticipación. Independientemente de cuál de las partes tome tal decisión, deberán  
2 quedar debidamente canceladas por parte del cliente, las comisiones y costos que  
3 estuvieren pendientes de pago.

4 **VIGÉSIMO OCTAVA: OTRAS CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** serán  
5 contempladas como causas para dar por terminada en cualquier momento la  
6 relación, sin responsabilidad de cualquiera de las partes que la invoque, y sin  
7 necesidad de requerimientos previos, los siguientes supuestos:

8  Cuando cualquiera de las partes incurriere en incumplimiento de las disposiciones  
9 estipuladas en el contrato o en las normas que lo regulen.

10  Cuando se constatare que las condiciones mínimas de seguridad exigidas para  
11 el servicio se hubieren desmejorado.

12  Cuando concurra caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que haga  
13 riesgosa la actividad.

14  Cuando el Banco tenga noticias de acciones del cliente que a su criterio, pongan  
15 en duda la seguridad del servicio.

16  Por cualquier otra causa que objetivamente considerada, haga la continuación del  
17 servicio. inconveniente, onerosa, poco rentable o lesiva.

18  Cuando el cliente sin razón justificada, omita brindar los datos necesarios para  
19 mantener actualizados sus registros.

20  Cuando no se cancelarán los Costos por Tarifas y Comisiones de los Servicios  
21 conforme se ha dispuesto en la contratación.

22  Cuando ocurra el fallecimiento o fuere declarada judicialmente por sentencia firme  
23 la incapacidad del cliente persona física.

24  Cuando la persona jurídica se disolviere por cualquier causa, fuera declarado en  
25 quiebra, o se acogiere a las diligencias de Administración y Reorganización por  
26 Intervención Judicial o a cualquier otro proceso concursal, venciere su plazo social,  
27 o el de la vigencia de sus representantes, apoderados o mandatarios sin que se  
28 haya ampliado el plazo de estos nombramientos o se hayan nombrado otros  
29 apoderados.



- 1     Cuando el cliente no acepte las nuevas condiciones de prestación del servicio  
2    conforme las facultades otorgadas al Banco para variarlo.
- 3     Cuando el cliente, o cualquier tercero a quien éste se lo hubiere facilitado, incurra  
4    en una conducta que implique una violación a la propiedad intelectual y a los  
5    derechos morales o patrimoniales que detenta el Banco sobre los desarrollos  
6    tecnológicos involucrados en el servicio contratado. (este inciso solo aplica cuando  
7    se trata de servicios tecnológicos)
- 8     El BANCO queda facultado para finiquitar el presente contrato de forma unilateral  
9    y sin previo aviso cuando se determine que no existe actividad de recaudación  
10   durante tres meses de manera continua.

11    VIGÉSIMO NOVENA: COMPROMISO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS El  
12    cliente declara conocer que las entidades financieras conforme a lo que establece  
13    la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no  
14    Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al  
15    Terrorismo, y la normativa que la complementa, están en la obligación de mantener  
16    actualizada la información de sus clientes, por lo que periódicamente le requerirá  
17    presentarse a actualizar sus datos. De igual forma declara conocer y acepta, que  
18    cuando se le dirija algún requerimiento para estos fines, estará en el deber de  
19    suministrar dentro del plazo que se le otorgará al efecto, toda la información que le  
20    fuere requerida, y que, ante su incumplimiento, el Banco podrá invocar una causa  
21    de terminación anticipada del contrato, lo que implicará poner fin al negocio o  
22    servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente en forma expresa autoriza al Banco  
23    para que en su nombre y representación pueda solicitar la información personal que  
24    sea necesaria para actualizar sus datos, requiriéndola a cualquier base de datos  
25    pública o privada nacional o extranjera, a cualquier otra entidad financiera, a  
26    cualquier oficina, órgano o ente de la administración pública, o a cualquier sujeto  
27    público o privado a quien éste se la hubiere suministrado. Esta autorización implica  
28    un relevo del deber de confidencialidad que pueda caberle al depositario de la  
29    información conforme aquí lo declara y acepta el cliente, relevándolo de toda  
30    responsabilidad por el suministro que realice de sus datos a solicitud del Banco de  
31    Costa Rica.



1 TRIGÉSIMA: CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS. El titular de  
2 este servicio acepta y da su consentimiento en forma expresa para que todos los  
3 datos personales que ha suministrado directa o indirectamente para la contratación  
4 del mismo, así como aquellos a los que el Banco llegue a tener acceso para su  
5 implementación provenientes de diversas fuentes tales como, consultas,  
6 operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos  
7 administrativos o judiciales, sean almacenados y procesados directamente por el  
8 Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias o por terceros contratados por éstos, para ser  
9 incluidos en los sistemas o bases de datos del Conglomerado BCR, declarando  
10 conocer y aceptar: a) que los mismos serán utilizados con el fin de seguir  
11 manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente  
12 contrato; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y  
13 ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades  
14 desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal relacionada  
15 con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras  
16 bases de datos autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de  
17 Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de  
18 Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de  
19 Supervisión del Sistema Financiero. Finalmente manifiesta haber sido advertido y  
20 conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales  
21 en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento  
22 de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito  
23 mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la  
24 oficina del Banco de Costa Rica más cercana.

25 TRIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. En este  
26 acto, de manera formal e irrevocable, las partes se obligan a mantener bajo la más  
27 estricta confidencialidad, y en consecuencia, a no divulgar a ningún tercero, ni total  
28 ni parcialmente, la Información que cada una reciba del otro y de aquella que llegue  
29 a obtener como consecuencia de este contrato. Dicha Información será tratada con  
30 absoluta reserva y solo podrá ser reproducida, por cualquier medio, en el tanto en  
31 que dicha reproducción sea absolutamente necesaria para efectos del objeto de  
32 este contrato. Las partes convienen en que la divulgación de la Información se



1 limitará exclusivamente a los empleados o funcionarios que así lo requieran,  
2 debiendo tomar las medidas que sean necesarias para el fiel cumplimiento de esta  
3 obligación por parte de todos ellos. De conformidad con lo expuesto, cada una de  
4 las partes será solidariamente responsable con sus funcionarios empleados o  
5 agentes, de las consecuencias que puedan derivarse cuando alguno de ellos incurra  
6 en la utilización indebida o abusiva de la Información suministrada. No constituirá  
7 ningún quebranto a esta obligación el suministro de información que cualquiera de  
8 las partes tuviere que hacer a requerimiento o mandato de autoridades  
9 competentes.

10 **TRIGÉSIMO SEGUNDA: CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO:** Los  
11 servicios bancarios deben estar sujetos a procedimientos dinámicos, sujetos a  
12 constante innovación y mejora, que exigen de ajustes tanto para su subsistencia  
13 como para el aprovechamiento de nuevas tecnologías, así como para dotarlos de  
14 seguridades adicionales. En virtud de lo anterior, el Banco queda facultado para  
15 revisar y ajustar las condiciones de prestación de los servicios, y los montos de las  
16 tarifas cuando se haga necesaria alguna modificación en las políticas o regulaciones  
17 internas. Cuando ocurra alguno de estos cambios, el Banco se obliga a hacerlo del  
18 conocimiento del cliente por la vía que éste haya elegido al efecto con quince días  
19 hábiles de anticipación a su entrada en vigencia, para que manifieste si las acepta  
20 o no. El cliente declara conocer y acepta que, si vencido este plazo él no enviare  
21 comunicación alguna, el Banco podrá asumir su silencio como una manifestación  
22 de conformidad, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda invocar la  
23 terminación anticipada y voluntaria del contrato.

24 **TRIGÉSIMO TERCERA: COMISIONES.** Las comisiones que el Banco cobrará por  
25 este servicio serán las establecidas en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para  
26 los Servicios del Banco de Costa Rica y podrán ser ajustadas conforme las  
27 variaciones que se introduzcan en el mismo, quedando el Banco autorizado a cargar  
28 automáticamente el importe correspondiente en cualquiera de las cuentas del  
29 cliente, preferiblemente en la que éste indique. El cliente autoriza expresamente al  
30 Banco para que debite de cualquiera de sus cuentas los montos de las comisiones  
31 y tarifas que este haya establecido con motivo de este servicio. En el caso de que



1 el Cliente no disponga de fondos suficientes para efectuar el débito en ninguna de  
2 sus cuentas, el Banco suspenderá la prestación del servicio sin ninguna  
3 responsabilidad. La comisión pactada es de 2.5% con tope mínimo de ¢600 por  
4 transacción.

5 **TRIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Las partes convienen y  
6 expresamente aceptan que:

7  Este servicio se halla regulado de conformidad con las disposiciones de los  
8 Reglamentos Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del BCR,  
9 Reglamento para el Trámite de Reclamos Administrativos en el Conglomerado BCR,  
10 Reglamento para los Servicios de Banca Electrónica, Reglamento para el servicio  
11 de Recaudación, las cuáles son parte integral de esta contratación. Las condiciones  
12 para su apertura, funcionamiento y operación serán las que allí se establezcan, y  
13 las variaciones que en ellos se introduzcan, serán aplicables al mismo desde el  
14 momento en que entren en vigencia. En armonía con lo anterior, el Banco se  
15 compromete a estregar al cliente a través del medio que él hubiere elegido, copia  
16 todos los reglamentos asociados al servicio, y comunicarle oportunamente  
17 conforme aquí se establece, las variaciones que a los mismos se realicen.

18  El cliente se obliga a registrar ante el Banco la dirección o medio, preferiblemente  
19 electrónico, donde atender comunicaciones, y queda obligado a notificar cualquier  
20 cambio de éstos cada vez que se produzca. Cualquier comunicación que se le envíe  
21 a la dirección o medio que esté registrado en el Banco, se reputará recibida por el  
22 cliente, aun cuando por deficiencia o error de éste al registrarlos, o por haberlos  
23 cambiado sin notificarle al Banco, no le fuera efectivamente entregada.

24  El presente contrato se celebra en consideración a las condiciones y cualidades  
25 de las partes y en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo total o parcialmente  
26 o hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento  
27 de las obligaciones que en él constan, sin previa autorización escrita de la otra

28  La Información que el Banco reciba del cliente y aquella que llegue a obtener  
29 como consecuencia de este contrato, deberá mantenerse bajo la más estricta  
30 confidencialidad, y en consecuencia, no podrá ser divulgada ni total ni parcialmente



1 a ningún tercero no autorizado por su titular. Dicha Información será tratada con  
2 absoluta reserva y solo podrá ser empleada para los fines expresamente  
3 autorizados por el cliente. El Banco será solidariamente responsable con sus  
4 funcionarios empleados o agentes, por la divulgación no autorizada, así como de  
5 las consecuencias que puedan derivarse de la utilización indebida o abusiva de esta  
6 Información. No constituirá ningún quebranto a esta obligación, el suministro de  
7 información que el Banco tuviere que hacer a requerimiento o mandato de  
8 autoridades competentes.

9  En lo no previsto en este contrato se aplicarán, según la escala jerárquica de las  
10 fuentes, las disposiciones y cuerpos normativos citados en la introducción con sus  
11 modificaciones y reformas en cada caso, las cuales se tendrán por incorporadas al  
12 mismo sin necesidad de que se modifique en cada ocasión.

13  Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para  
14 cualquier acción judicial y extrajudicial que se derive del mismo, las partes se  
15 someten a la Legislación Costarricense.

16  Los reclamos administrativos presentados ante el Banco por el titular de este  
17 servicio, y relacionados con la ejecución del presente contrato, serán tramitados y  
18 se resolverán con apego al Reglamento para el Trámite de Reclamos  
19 Administrativos del Banco de Costa Rica. Las responsabilidades si las hubiere, se  
20 determinarán con arreglo a la letra del contrato o a lo que disponga el Ordenamiento  
21 Jurídico vigente.

22  Cualquier suma que adeudara el cliente al Banco con motivo de la prestación de  
23 este servicio y al finalizar el mismo, podrá ser compensada por éste con débito a  
24 cualquiera de las cuentas a nombre del cliente lo cual este autoriza en forma  
25 expresa; aceptando además que los saldos que reporte el Banco en su registros  
26 electrónicos o físicos referidos a dicho servicio, son los reales y efectivos, por lo que  
27 el documento que así lo consigne y la suma que refleje, es demostrativo del saldo  
28 que él es en deberle a la Institución, documento que él acepta y reconoce para todos  
29 los efectos legales, administrativos y judiciales.



1     Los asientos contables, las bitácoras, los estados de cuenta, los números de  
2    autorización, las fichas, registros o documentos que se generen con motivo de la  
3    prestación del servicio, así como las demás constancias documentales derivadas  
4    del mismo, mientras no sean desacreditados, harán plena prueba de la existencia y  
5    validez de las transacciones y operaciones realizadas a través de los servicios  
6    contratados.

7  Las partes recíprocamente se autorizan para que cualquiera de ellas sin  
8 necesidad de autorización previa de la otra (s), comparezca ante Notario Público a  
9 dotar el contrato con la razón de fecha cierta.

10 TRIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES. Para los efectos establecidos en el  
11 artículo 22 de la Ley # 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el Diario  
12 Oficial La Gaceta # 20 del 29 de Enero de 2009, se establece como lugar para  
13 atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa del presente  
14 contrato, el domicilio social, indicándose para el BANCO en la Gerencia General del  
15 Banco de Costa Rica ubicadas en las Oficinas Centrales en San Jose centro,  
16 avenidas central y segunda, calles cuatro y seis y para el CLIENTE, sus oficinas  
17 centrales ubicadas en Alajuela, Rio Cuarto, Rio Cuarto, del Templo católico 400  
18 metros al norte.

19 TRIGÉSIMO SÉXTA: CONSENTIMIENTO INFORMADO: El Cliente manifiesta que  
20 ha sido informado de manera clara, veraz, oportuna y suficiente sobre las  
21 particularidades de este servicio, que, con esa información, conscientemente ha  
22 aceptado las condiciones de esta contratación, asumiendo sus deberes y  
23 obligaciones frente al Banco, en señal de lo cual firma este contrato en la ciudad de  
24 Rio Cuarto, a las 15 horas del día 03 de agosto 2021.

25 P/CLIENTE

P/BANCO

✓ Se da lectura a oficio CL-015-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

28 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONTRATO PARA EL SERVICIO  
29 DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA  
30 RICA Y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.



1 La suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional  
2 número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río  
3 Cuarto hago constar que el **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN**  
4 A **SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y**  
5 **MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.** se ajustan al ordenamiento jurídico vigente.  
6 Asimismo, se remite el texto del mismo a este honorable Concejo Municipal. –

7 **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE**  
8 **EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

9 El presente constituye Contrato para el Servicio de Recaudación, que celebra de  
10 una parte el **Banco Nacional de Costa Rica** cédula de personería jurídica 4-000-  
11 001021, en adelante referido como **el Banco**, representado para este acto por  
12 Guadalupe Arguedas Mora, cedula de identidad número 2-0475-0288, en su  
13 condición de apoderada general, según consta de las citas de inscripción TOMO  
14 2014, Folio 131168 ASIENTO 1, CONSECUTIVO 47, y **MUNICIPALIDAD DE RIO**  
15 **CUARTO** cédula de personería jurídica número 3-014-795871, representada en  
16 este acto por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA cedula de identidad número 2-0575-  
17 0334, en su condición de apoderado general, según resolución del Tribunal  
18 Supremo de Elecciones N°1494-E11-2020 , en adelante referido como **la Empresa**,  
19 y conjuntamente como las partes, el cual se regirá por el Ordenamiento Jurídico de  
20 la República de Costa Rica y las siguientes cláusulas:

21 **DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

22 **PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece las  
23 condiciones bajo las cuales el Banco presta el servicio de recaudación de pagos.  
24 Por virtud de este contrato, los clientes de la Empresa y público en general, podrán  
25 realizar los pagos de los recibos que emita la Empresa por los servicios que ésta  
26 presta, a través de los diversos canales de comercialización que el Banco mantiene  
27 a disposición.

28 **SEGUNDA: BN CONECTIVIDAD.** El servicio de recaudación se logra a través de  
29 la interconexión entre la Empresa y la plataforma de BN CONECTIVIDAD propiedad  
30 del Banco. BN CONECTIVIDAD es un servicio automatizado y en línea, que recibe



1 única y exclusivamente los pagos que se ajusten a los criterios de validez  
2 establecidos por la Empresa. Las transacciones a través de BN CONECTIVIDAD  
3 únicamente podrán ser realizadas cuando la comunicación entre los sistemas  
4 informáticos del Banco y la Empresa sea adecuada para garantizar que la  
5 transacción se realice satisfactoriamente.

6 **TERCERA: CANALES DE RECAUDACIÓN.** La recaudación de pagos podrá  
7 realizarse a través de los diversos canales que el Banco mantiene a disposición del  
8 público. El Banco se reserva la facultad de abrir nuevos canales de recaudación y/o  
9 cerrar alguno(s) de los canales existentes, así como de establecer políticas para  
10 incentivar o desincentivar el uso de determinados canales, lo cual incluye, pero no  
11 se limita al establecimiento de comisiones adicionales.

12 **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Banco podrá recibir pagos mediante dinero en  
13 efectivo, cheques y otros valores, siempre que estos dos últimos sean del Banco,  
14 así como a través de cualquier combinación de los anteriores. El Banco no recibirá  
15 pagos mediante cheques u otros valores emitidos por otros Bancos, salvo  
16 autorización expresa y por escrito del cliente. En caso de que el cliente autorice los  
17 pagos mediante documentos valores de otros Bancos, y los cheques u otros valores  
18 utilizados para realizar el pago, no puedan ser cobrados por el Banco, este  
19 reversará el pago consignado a la Empresa y no reintegrará la comisión cobrada  
20 por dicha transacción.

21 **QUINTA: COMPROBANTE DE PAGO.** El Banco emitirá un comprobante por cada  
22 pago realizado, el cual podrá ser impreso o electrónico. La Empresa, previo acuerdo  
23 con el Banco, definirá los rubros que componen el comprobante de pago, el cual  
24 deberá incluir como mínimo el monto cancelado y el nombre del cliente, siempre y  
25 cuando este último hubiere sido proporcionado por la Empresa. Los anteriores  
26 rubros deberán ser comunicados al Banco durante el proceso de pruebas y  
27 certificación del convenio. En caso de que la Empresa cree un nuevo rubro, debe  
28 comunicar al Banco formalmente mediante nota dirigida a la Unidad de Apoyo  
29 Institucional a Usuarios, Administrador del sistema, quién coordinará con la  
30 Empresa las pruebas técnicas respectivas para su incorporación. Asimismo, si la  
31 Empresa desea brindar a su cliente un dato informativo, debe coordinar con el



1 Banco de previo para configurar los sistemas del Banco. El comprobante emitido  
2 por el Banco tendrá pleno valor para acreditar la transacción y su monto.

3 **SEXTA: PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS.** El Banco pondrá a disposición de  
4 sus clientes, que a la vez sean clientes de la Empresa, el servicio de Pago  
5 Automático de Recibos (PAR). El PAR es un mecanismo electrónico, mediante el  
6 cual el cliente que se encuentre afiliado, podrá autorizar el débito automático de sus  
7 cuentas o bien de sus tarjetas de débito o crédito del Banco, de la suma  
8 correspondiente al cobro de los servicios prestados por la Empresa, de acuerdo a  
9 la información suministrada por esta. La Empresa acepta de forma expresa, que el  
10 desarrollo de la interfaz para la utilización del canal PAR, será obligatoria, salvo  
11 casos de excepción cuando el giro de la Empresa no lo requiera, según el criterio  
12 exclusivo del Banco.

13 **SÉTIMA: PAGOS PARCIALES.** El Banco podrá recibir pagos parciales de los  
14 clientes de la Empresa, siempre y cuando ésta lo autorice en forma expresa y la  
15 implementación y operativa del contrato lo permitan. En el anterior caso la Empresa  
16 deberá definir el monto del pago mínimo, a efecto de que el Banco ajuste sus  
17 sistemas. Las partes acuerdan que el monto del pago mínimo no podrá ser  
18 fraccionado en sumas menores a las establecidas en este contrato. La Empresa  
19 exime al Banco de toda responsabilidad por los eventuales fraccionamientos que  
20 realice un cliente de la Empresa, como lo sería el realizar varios pagos parciales en  
21 el transcurso de un mismo día, en vez de realizar un solo pago, con el objetivo de  
22 lograr una ventaja, ganancia económica o retribución, por el empleo de los sistemas  
23 de información y el canal de recaudación del Banco.

24 **DE LAS SUMAS RECAUDADAS**

25 **OCTAVA: RECAUDACIÓN EN COLONES.** El servicio de recaudación regulado en  
26 este contrato se hará en moneda nacional. El Banco podrá recaudar sumas en  
27 dólares estadounidenses siempre y cuando la Empresa posea una cuenta en el  
28 Banco en esa moneda. La recaudación de sumas en otras monedas distintas de las  
29 señaladas, estará sujeta a la oferta que el Banco tenga de cuentas en esas  
30 monedas.



1 **NOVENA: ACRÉDITACIÓN A LA CUENTA DE LA EMPRESA.** Las sumas  
2 recaudadas por el Banco serán acreditadas a la cuenta en colones número 100-01-  
3 066-000171-0 a nombre de la Empresa. Los montos recaudados serán acreditados  
4 a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se realizó el cobro. La  
5 recaudación que se realice en días sábado, domingo, o feriados, será registrada  
6 con la fecha en que se realiza el pago, pero las transacciones se detallarán en la  
7 nota de crédito con la fecha de cierre de la recaudación del día hábil siguiente.

8 **DÉCIMA: COMISIÓN POR SERVICIO.** El Banco recibirá una comisión por el  
9 servicio del (indicar porcentaje de comisión en números y letras) sobre el monto  
10 recaudado en cada transacción. Cuando se trate de sumas expresadas en dólares  
11 estadounidenses, las sumas resultantes serán convertidas a colones según el tipo  
12 de cambio de venta del Banco al momento del cálculo de la comisión. El cálculo del  
13 monto de las comisiones será realizado por un sistema automatizado del Banco. El  
14 monto de las comisiones será redondeado al múltiplo superior o inferior inmediato  
15 a unidades de colón. Cualquier diferencia en el cálculo de las comisiones se  
16 detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que el Banco envía a la  
17 Empresa, de conformidad con lo establecido en este contrato. Las partes acuerdan  
18 que la comisión máxima a percibir por parte del Banco por cada transacción será de  
19 (indicar monto de la comisión máxima pactado). El monto establecido será  
20 incrementado en forma anual, en el mismo porcentaje de incremento del Índice de  
21 Precios al Consumidor publicado por la institución encargada de su cálculo. El  
22 primer ajuste del monto señalado en esta cláusula será realizado el 1 de marzo  
23 siguiente a la fecha de la firma del presente contrato. Al finalizar el presente contrato,  
24 independientemente del motivo por el cual se llegue a su término, la Empresa estará  
25 obligada a pagar las comisiones ganadas por el Banco.

26 **DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA DEBITAR LA CUENTA DE LA**  
27 **EMPRESA.** Después de realizar el depósito a la Empresa del cien (100) por ciento  
28 de la recaudación, el Banco procederá a debitar en forma automática e inmediata,  
29 el monto que corresponda a la comisión ganada por el Banco por dicha recaudación.  
30 La Empresa autoriza expresamente el débito automático de la cuenta 100-01-066-  
31 000171-1, realizado por el servicio de BN Conectividad. La comisión ganada por el



1 Banco, así como el depósito de lo recaudado, se efectuará a más tardar a las doce  
2 (12) horas del día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

3 **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN.** El Banco remitirá a  
4 la Empresa un archivo con la información de los pagos, depósito del total recaudado  
5 y débito por comisión, por el medio y formato de registro que el Banco determine, a  
6 más tardar a las doce (12) horas del día hábil siguiente de la recaudación. El Banco  
7 se reserva el derecho de variar el procedimiento de envío del archivo de  
8 conciliación, pudiendo en el futuro utilizar mecanismos que permitan a la Empresa  
9 el acceso a la información.

10 **DÉCIMA TERCERA: CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El Banco se obliga  
11 a acreditar a la cuenta de la Empresa el monto que haya quedado grabado en los  
12 sistemas del Banco. La Empresa deberá realizar la conciliación electrónica del  
13 archivo remitido por el Banco. Al realizar la conciliación la Empresa deberá ajustar  
14 sus registros de acuerdo con la información que le proporcionó el Banco. Cualquier  
15 diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema de la Empresa, en el  
16 día del proceso, deberá ser ajustada por la Empresa con base en el archivo enviado  
17 por el Banco en forma diaria.

18 **DÉCIMA CUARTA: REPORTE DE DIFERENCIAS.** Dentro de los diez (10) días  
19 hábiles siguientes al envío del archivo por parte del Banco a la Empresa, la Empresa  
20 podrá remitir al administrador del sistema de Conectividad del Banco, un reporte  
21 con las diferencias encontradas solicitando las razones por las cuales no quedó  
22 registrado en el Banco una transacción que sí había quedado en la base de datos  
23 de la Empresa. Este es un trámite informativo ya que, en los términos de la cláusula  
24 de conciliación de la información, la Empresa siempre debe conciliar sus registros  
25 con el archivo de pagos del Banco.

## 26 DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

27 **DÉCIMA QUINTA: ENLACE DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Las  
28 partes acuerdan utilizar Redes Privadas Virtuales (VPN's) a través de Internet o  
29 Multiprotocolo de Intercambio de Etiquetas (MPLS por sus siglas en inglés) para  
30 interconectar sus redes informáticas. Si se utiliza VPN's, el Banco le entregará a la



1 Empresa un documento en el cual ésta indicará los parámetros de las fases de  
2 implementación de la VPN. En dicho documento se asignará un segmento de red  
3 específico y de uso privado para que se seleccione del citado dos direcciones IP  
4 (Protocolo de Internet, por sus siglas en inglés) con las cuales la Empresa  
5 representará sus equipos de pruebas y producción, así como los puertos TCP  
6 (Protocolo de Control de Transmisión, por sus siglas en inglés) respectivos. En el  
7 segundo caso (MPLS), el Banco entregará a la Empresa un documento en el cual  
8 ésta debe indicar el direccionamiento IP mediante el cual mostrará sus equipos de  
9 pruebas y producción, así como sus respectivos puertos TCP, en el entendido de  
10 que la Empresa debe contratar con su proveedor de telecomunicaciones un servicio  
11 de MPLS en modalidad HUB (concentrador) con un ancho de banda mínimo de 512  
12 kbps el cual será implementado con la autorización previa del Banco. El documento  
13 correspondiente según la tecnología usada será anexada al presente contrato y  
14 formará parte integral de lo pactado. La Empresa asume toda la responsabilidad por  
15 el eventual mal uso que pudiera dársele al direccionamiento IP y/o los enlaces entre  
16 organizaciones por parte de funcionarios de la propia Empresa o terceros que  
17 lograran ganar acceso a la infraestructura de la Empresa y perpetrar un eventual  
18 ataque informático que pudiera generar pérdidas al Banco o degradación del  
19 servicio.

20 **DÉCIMA SEXTA: HARDWARE Y SOFTWARE.** Las partes deberán garantizar el  
21 funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología  
22 de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. La Empresa  
23 se compromete a responder las tramas respectivas creadas en el convenio en un  
24 tiempo máximo de 0 a 10 segundos. Si la Empresa incumple en forma reiterada este  
25 compromiso, esto puede ser motivo para que el Banco decida dar por terminado el  
26 servicio. Por otro lado, si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza  
27 mayor, ambas partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo  
28 de inmediato. Por inmediato se entiende el tiempo que los técnicos determinen,  
29 dependiendo de la magnitud del daño o avería. Si en un lapso de 4 horas no se  
30 restablece el servicio ambas partes podrán acordar implementar un procedimiento  
31 de contingencia para continuar con la operación de cobro. Asimismo, las partes se



1 comprometen a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología  
2 vigente.

3 **DÉCIMA SÉTIMA: SOPORTE TÉCNICO.** Las partes se comprometen a tener en  
4 disponibilidad al personal de soporte técnico en días hábiles, sábados, domingos y  
5 feriados, en caso de presentarse problemas en la aplicación o de comunicación, de  
6 manera que ambas partes faciliten los medios de localización (teléfono oficina y/o  
7 celular, beeper, correo electrónico) necesarios para contactar al personal asignado,  
8 con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se  
9 preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos por el Banco a  
10 través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como los  
11 mecanismos electrónicos que el Banco ponga a disposición. En documento vía nota  
12 formal o vía correo, se deben indicar los contactos y horarios de las unidades  
13 responsables de otorgar el soporte operativo y técnico, por ambas partes. Asimismo,  
14 ambas partes manifiestan que la interconexión entre las partes es de forma directa  
15 sin ningún intermediario o por medio de un integrador de servicios, salvo los  
16 proveedores de comunicaciones y transporte de datos, públicos o privados. En el  
17 caso de que la Empresa utilice algún integrador tecnológico para conectarse con el  
18 Banco asume la responsabilidad solidaria ante cualquier ataque informático contra  
19 el Banco que proceda desde el integrador contratado. Además, la Empresa releva  
20 al Banco de toda responsabilidad ante la pérdida de información o perjuicio  
21 económico causado por acción u omisión de su integrador tecnológico.

## 22 OTRAS DISPOSICIONES

23 **DÉCIMA OCTAVA: COMERCIALIZACIÓN:** El Banco podrá realizar campañas de  
24 cobro a través de diferentes canales, cuando a su juicio lo estime conveniente y lo  
25 hará de común acuerdo con la Empresa, sólo en los casos en que ésta aporte  
26 contenido económico a la respectiva campaña. En todos los casos en que el Banco  
27 efectúe campañas para mejorar la recaudación de pagos, éste podrá utilizar el logo  
28 de la Empresa conforme a lo establecido en este contrato.

29 **DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.** En el evento de un  
30 caso fortuito o fuerza mayor que impida o dificulte la aplicación de las cancelaciones



1 y/o depósitos de recaudación por Conectividad, las partes se comprometen a  
2 re establecer el enlace a la mayor brevedad posible, con el fin de asegurar la  
3 continuidad del servicio a los clientes. Si el enlace se encuentra inhabilitado, el  
4 Banco no podrá aplicar cancelaciones y/o depósitos de recaudación por los canales  
5 establecidos. El BANCO no estará obligado a realizar los depósitos o prestación del  
6 servicio de recaudación durante el periodo de declaratoria de emergencia nacional,  
7 y en el caso de efectuarlo lo hará dentro de las posibilidades tecnológicas y  
8 logísticas propias de una situación de emergencia.

9 **VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CASOS DE EXCEPCIÓN.** En caso de que el Banco  
10 duplique un pago, un depósito de la recaudación o registrara un pago en forma  
11 errónea, queda autorizado expresamente para realizar el débito correspondiente de  
12 la cuenta de la Empresa, sin necesidad de una comunicación previa. El Banco  
13 comunicará a la Empresa el número de nota de crédito y débito y la fecha en la cual  
14 se realizó la reversión de cualquier ajuste.

15 **VIGESIMA PRIMERA: REVERSIONES.** La Empresa se compromete a desarrollar  
16 la trama de reversiones automáticas de pagos, de forma tal que, si desde un canal  
17 del Banco se envía una solicitud de reversión de la transacción previamente  
18 procesada, la Empresa debe proceder a dejar pendiente la transacción previamente  
19 pagada y responderle al Banco que la reversión se ejecutó de manera exitosa. Esta  
20 “trama” de reversión debe quedar debidamente implementada en el ambiente de  
21 producción. El Banco podrá reversar transacciones desde sus sucursales y  
22 agencias durante el día transaccional, al día siguiente ya no podrá realizar tal tipo  
23 de transacción. Para efectos de otros canales de recaudación como los electrónicos  
24 y socios de negocio como los BN SERVICIOS y BN CORRESPONSALES, el Banco  
25 se reserva la potestad de debitar de la cuenta corriente de la Empresa sumas  
26 depositadas en días anteriores siempre cuando se hayan derivado de un error o  
27 duplicación, lo anterior de conformidad con lo establecido en este contrato.

28 **VIGÉSIMA SEGUNDA: USO DE LAS MARCAS DE LA EMPRESA.** La Empresa  
29 autoriza al Banco para utilizar sus marcas comerciales en conjunto para actividades  
30 publicitarias y de comunicación, cuando se trate de estrategias propias del Banco,  
31 o éste último actuando con sus socios de negocios: BN SERVICIOS y BN



1 CORRESPONSALES u otra estrategia futura. Previo a utilizar las marcas se deberá  
2 contar con el visto bueno del departamento especializado de la Empresa, mediante  
3 nota formal por escrito o mediante correo electrónico. La Empresa le aportará al  
4 Banco los archivos correspondientes que contengan los objetos a mostrar en un  
5 formato vectorial editable de Adobe Ilustrador. Asimismo, en caso que se realice  
6 algún cambio en su marca, será responsabilidad de la Empresa remitirla al Banco  
7 para su actualización. La Empresa manifiesta ser la única titular de la marca  
8 comercial cuyo uso autoriza en este acto, y releva de toda responsabilidad al Banco  
9 en caso de reclamos por parte de terceros originados en un presunto uso indebido  
10 de dicha marca, comprometiéndose a asumir los costos de una eventual  
11 condenatoria que se origine exclusivamente en ese motivo.

12 **VIGÉSIMA TERCERA: CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN.** En todos los casos el  
13 Banco y la Empresa deberán mantener en custodia, respaldos de la información  
14 que genera la actividad del servicio por un tiempo no menor a (5) cinco años.

15 **VIGÉSIMA CUARTA: RELACIÓN CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA.** Queda  
16 entendido que el presente contrato no tiene implicación o trascendencia laboral  
17 entre las partes, ni genera relación de empleo o subordinación jerárquica entre la  
18 Empresa y el Banco, ni entre el Banco y los empleados de la Empresa.

19 **VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El Banco se reserva la  
20 facultad de realizar modificaciones a los términos de este contrato cuando así lo  
21 requieran las condiciones de prestación del servicio de recaudación. En el caso  
22 anterior, el Banco comunicará a la Empresa las modificaciones solicitadas para su  
23 debida valoración. La Empresa tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados  
24 a partir de la comunicación del Banco, para aceptar o rechazar las modificaciones  
25 propuestas. En caso de que la Empresa rechace las modificaciones, podrá dar por  
26 terminado el contrato, previo pago de las comisiones adeudadas al Banco. Si dentro  
27 del plazo establecido la Empresa no manifiesta expresamente su oposición a las  
28 modificaciones, se entenderá que ha aceptado las mismas y por ende se tendrán  
29 por incorporadas válidamente al contrato.



1 **VIGÉSIMA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente  
2 contrato tendrá un plazo de vigencia de un (1) año contado a partir de su firma. El  
3 contrato podrá prorrogarse de forma automática por periodos iguales y  
4 consecutivos. Las partes quedan facultadas para dar por terminado el presente  
5 contrato manifestándolo expresamente y por escrito con al menos treinta (30) días  
6 naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. El Banco podrá dar  
7 por terminado el contrato en forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, cuando  
8 se determine que no existe actividad de recaudación durante tres meses de manera  
9 continua.

10 **VIGÉSIMA SEXTA: NATURALEZA DEL ACUERDO.** Este contrato ha sido el  
11 producto de mutuas negociaciones, por lo que cada cláusula ha estado sujeta a  
12 consultas y acuerdos entre ambas partes. Las Partes reconocen que este contrato  
13 constituye y expresa el único acuerdo entre ellas en relación con los asuntos aquí  
14 referidos. Cualesquiera discusiones, promesas, declaraciones y entendimientos  
15 previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente contrato y por lo tanto  
16 son inaplicables.

17 **VIGÉSIMA SÉTIMA: DIVISIBILIDAD.** Si alguna disposición de este Contrato  
18 resultare inválida o ilegal se tendrá por no-puesta, pero la legalidad y validez del  
19 resto del Contrato no se verá afectada o limitada por dicha omisión.

20 **VIGÉSIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES.** Con el objeto de  
21 coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente contrato y velar por el perfecto  
22 cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además  
23 de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y  
24 comerciales la Empresa deberá designar un administrador del contrato, lo cual  
25 deberá ser comunicado al Banco oportunamente, y el Banco designa a la Unidad  
26 de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador del sistema y al Ejecutivo de  
27 Cuenta asignado a la Empresa.

28 **VIGÉSIMA NOVENA: CUANTÍA.** Para efectos fiscales el presente contrato se  
29 considera como de cuantía inestimable.



1 **TRIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Las partes aceptan en forma expresa que  
2 no podrán negociar, ceder o transferir de forma alguna, ni total ni parcialmente, este  
3 contrato ni los derechos y obligaciones en él establecidos, salvo autorización previa  
4 y por escrito de la otra parte.

5 **TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Las partes  
6 manifiestan que toda la información que intercambien con ocasión de la ejecución  
7 de este contrato, será considerada confidencial y protegida por las disposiciones,  
8 términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N° 7975 de  
9 22 de diciembre de 1999 y su reglamento, con las obligaciones que de dicha  
10 normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas, facultará a la parte  
11 que no ha incumplido a dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los  
12 daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

13 **TRIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todos los  
14 efectos relacionados con este contrato, su interpretación, cumplimiento, terminación  
15 y reclamos de responsabilidad, las partes se someten a la legislación nacional de la  
16 República de Costa Rica, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de  
17 Justicia costarricenses.

18 **TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Para los efectos establecidos en el  
19 artículo 22 de la Ley número 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el  
20 Diario Oficial La Gaceta número 20 del 29 de Enero de 2009, se establece como  
21 lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa  
22 del presente contrato, el domicilio social, indicándose para el Banco sus oficinas  
23 centrales ubicadas en San José, calle cuatro, avenida tres y para la Empresa  
24 (indicar domicilio social).

25 Las partes contratantes declaran y aceptan que las cláusulas del presente contrato  
26 son ciertas y se comprometen a su fiel cumplimiento, por lo cual firman el presente  
27 contrato en Río Cuarto, a las 2:45PM del día 11 de agosto del 2021.

28 ✓ Se da lectura a oficio OF-AJ-050-2021 firmado por la Licenciada Aurora  
29 Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

30 **ASUNTO: CONTRATO S DE CONECTIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y**  
31 **ENTIDADES BANCARIAS ESTATALES. --**



1 Por la presente se vierte criterio respecto de los contratos a suscribirse entre la  
2 Municipalidad de Río Cuarto el Banco De Costa Rica y el Banco Nacional de Costa  
3 Rica para la obtención del servicio de conectividad que permite el pago de las  
4 obligaciones municipales a través de las páginas de dichos entes bancarios.

5 I. Sobre la contratación entre entes de derecho público. La Ley de Contratación  
6 Administrativa en su artículo 2º establece las excepciones a su aplicación dentro de  
7 las cuales se suscribe la actividad de contratación entre sujetos de derecho público.  
8 Norma que textualmente indica:

9 “Artículo 2º. Excepciones

10 Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las  
11 siguientes actividades:

12 (...)

13 c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público.

14 (...)"

15 Razón por la cual no será necesario someter a contratación mediante licitación las  
16 actividades contractuales que se produzcan entre dos personas de derecho público.  
17 Contratación que se realizará bajo las premisas de la libre contratación y se regirán  
18 por los principios de la contratación privada. Es decir, se podrá contratar  
19 directamente sin necesidad de tramitar dicha contratación a través de SICOP o la  
20 plataforma habilitada para las compras públicas. --

21 Se consideran entes o sujetos derecho público aquellas personas jurídicas la  
22 normativa que la crea así lo establezca. –

23 II. Sobre el caso específico. El Banco de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa  
24 Rica son entidades bancarias estatales y por ende son consideradas como  
25 entidades afectas al derecho público. En este sentido, el artículo primero de la Ley  
26 Orgánica del Sistema Bancario Nacional establece:

27 “Artículo 1 El Sistema Bancario Nacional estará integrado por:

28 1) El Banco Central de Costa Rica



1 2) El Banco Nacional de Costa Rica.

2 3) El Banco de Costa Rica.

3 (...)”

4 Así las cosas, la Municipalidad de Río Cuarto podrá requerir los servicios de ambos  
5 entes bancarios estatales sin necesidad de someter a un proceso licitatorio los  
6 servicios requeridos. Sin embargo, se considera pertinente elevar al Concejo  
7 Municipal la autorización de la suscripción de dichos contratos. Toda vez, que es de  
8 su competencia comprometer los bienes y autorizar los egresos municipales, como  
9 lo dispone el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal, y los servicios de  
10 conectividad para el pago de los tributos municipales en línea requieren del pago de  
11 una comisión a cada una estas entidades bancarias.

12 En cuanto al texto de los contratos, por la naturaleza leonina de los contratos  
13 bancarios estos no permiten variaciones sustanciales a su contenido y lo que  
14 suscribe es una aceptación de cláusulas más que un acuerdo de voluntades.

15 III. Conclusión y recomendación. Concluye esta Asesoría Legal que es viable la  
16 suscripción de dichos contratos toda vez que existe una norma que autoriza su  
17 suscripción sin necesidad de realizar procesos licitatorios.

18 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema esta  
19 suficientemente discutido, lo somete a votación. --

20 CONSIDERANDO:

21 1. Que en mediante el oficio número OF-AJ-050-2021, suscrito por la Licenciada  
22 Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite  
23 criterio respecto de los contratos a suscribirse entre la Municipalidad de Río Cuarto  
24 y los bancos estatales Banco De Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, para la  
25 obtención del servicio de conectividad que permite el pago de las obligaciones  
26 municipales a través de las páginas de dichos entes bancarios. Oficio en el que  
27 concluye la Asesoría Legal que “es viable la suscripción de dichos contratos toda  
28 vez que existe una norma que autoriza su suscripción sin necesidad de realizar  
29 procesos licitatorios.”



1 2. Que en el oficio CL-015-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara,  
2 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, se emite Constancia de  
3 Legalidad del contrato para el servicio de recaudación a suscribir entre el Banco  
4 Nacional de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto. –

5 3. Que en el oficio número CL-016-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas  
6 Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, se emite constancia de  
7 legalidad del Contrato de Conectividad para el cobro de servicios de la  
8 Municipalidad de Río Cuarto. –

9 4. OF-AL-421-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde  
10 Municipalidad de Río Cuarto, donde envía la documentación soporte para los temas  
11 que serán discutidos en la Sesión Ordinaria N°102, el cual el orden es el siguiente:  
12 1. Solicitud de pago mínimo de permiso de construcción de ADI Río Cuarto. 2.  
13 Contratos de Conectividad con BN y BCR. --

14 **ACUERDO N° 07**

15 Trasladar para su estudio y recomendación a la Comisión Permanente de Asuntos  
16 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, los contratos a suscribirse entre la  
17 Municipalidad de Río Cuarto y el Banco De Costa Rica y el Banco Nacional de Costa  
18 Rica, para la obtención del servicio de conectividad que permite el pago de las  
19 obligaciones municipales a través de las páginas de dichos entes bancarios. Por lo  
20 que se le otorgan 10 días hábiles para su respectivo dictamen. **ACUERDO**  
21 **TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22 ➤ **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL  
DE VÍAS CANTONALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD POR LA  
ASOCIACIÓN DE CICLISMO ALFA.**

25 Se recibe oficio OF-AL-422-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya  
26 Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

27 ASUNTO: INCORPORACIÓN DE TEMA EN EL PUNTO DE LA AGENDA  
28 DENOMIDADO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. --

29 De la manera más atenta y respetuosa les solicito modificar en la agenda de la  
30 sesión N°102, específicamente en el punto de asuntos de la Alcaldía, con el fin de



1 incorporar un nuevo tema a tratarse a los temas remitidos en el oficio OF-AL-421-  
2 2021, de fecha del 17-09-2021. Tema que corresponde a la solicitud de autorización  
3 para cierre parcial y temporal de vías cantonales realizado por la Asociación de  
4 Ciclismo Alfa. --

5 Esta solicitud se funda en la necesidad de que el Honorable Concejo Municipal  
6 conozca y valide el criterio de la UTGV sobre el cierre requerido. --

7 Se adjunta toda la documentación soporte referente al tema a incorporar. --

8 ✓ Se da lectura a carta firmada por el señor Rafael Pacheco Echandi de la  
9 Asociación de Ciclismo Alfa, que dice:

10 Por medio de la presente nosotros Asociación de Ciclismo Alfa ced jur: 3-002-  
11 630739, representada por el señor Rafael Pacheco Echandi. Organización deportiva  
12 de MTB, organizadores de la tercer fecha de Copa ENDURANCE 2021, solicitamos  
13 a la Municipalidad de la aprobación de uso de paso de caminos vecinales para  
14 realizar dicha fecha de la Copa Endurance en el Hotel el Bosque en Rio Cuarto,  
15 teniendo aprobados los protocolos de competencias de Mountain Bike Maratón por  
16 el Ministerio de Deportes y por el Ministerio de Salud y a la vez por parte de la  
17 Federación Costarricense de Ciclismo para realizarse el día 03 de octubre, de 6am  
18 a 2pm, según el protocolo aprobado anteriormente. --

19 Contando con una logística de salida según el croquis adjunto, son 3 arcos de meta  
20 inflables, 10 toldos de 3x3 de estructura tipo acordeón amarrados al piso, 60 vallas  
21 con lonas de patrocinadores, montadas en forma de carril, una en frente de otra con  
22 una distancia de 40m para poder hacer la parrilla de salida, todo debidamente  
23 anclado con estacas y amarrados al piso, también un pódium de lona debidamente  
24 anclado al piso. --

25 Esta actividad consiste en una competencia de alto rendimiento de ciclismo de  
26 montaña donde vamos a poner a prueba por 45km las destrezas de cada  
27 competidor. --

28 Esta solicitud se realiza en condiciones de utilizar solo fincas, usando colindancias  
29 y certidumbres viejas entre fincas privadas y caminos vecinales. --

30 Les adjuntamos un mapa y el recorrido detallado con el fin de buscar la aprobación  
31 por parte de ustedes para el uso de la competencia. Adjuntamos un permiso



1 municipal donde nos aprueban el uso de caminos vecinales en una competencia  
2 echo recientemente. --

3 Adjuntamos también la ley de Ministerio de Salud de aprobación de competencias  
4 en épocas Covid y adjuntamos protocolos aprobado por el Ministerio de Deportes y  
5 Ministerio de Salud para competencias. --

6 Por último, adjuntamos protocolo de competencia a utilizar en la salida en el Hotel  
7 el Bosque. –

## PROTOCOLO DE COMPETENCIA.

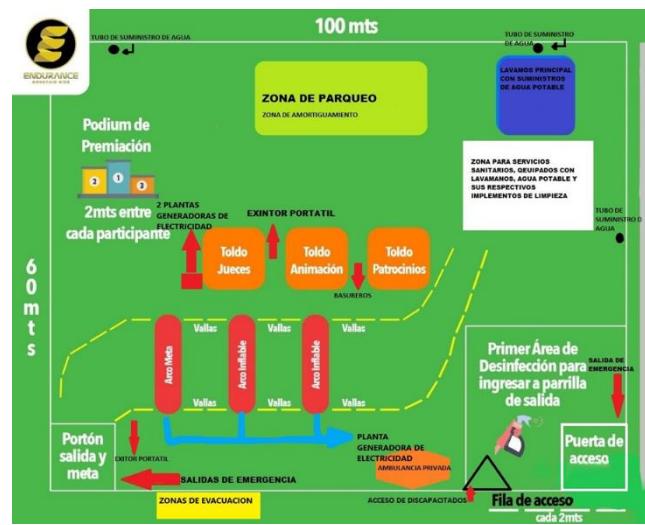
9 Por medio de la presente nosotros Asociación de Ciclismo Alfa Ced: 3002630739  
10 representada por Rafael Pacheco Echandi ced: 900400021 organización dedicada  
11 a reactivar el deporte sobre todo el ciclismo de montaña presentamos aquí los  
12 documentos de protocolos para la solicitud de la realización de la competencia  
13 denominada Copa Nacional Endurance, a realizarse el día 03 de octubre. --

14 Nosotros contamos con una página de Facebook llamada "Copa Endurance" la que  
15 figura como nuestra principal fuente de comunicación con todos los participantes.

16 Además, contamos con servicio al cliente de nuestra plataforma de Whatsapp para  
17 complementar y aclarar dudas que los participantes no tengan claras, el día de la  
18 competencia vamos a tener seguridad privada para garantizar que los  
19 acompañantes cumplan con el reglamento de mantenerse en el parqueo solamente  
20 con su burbuja y garantizar que solo los corredores ingresen al área de  
21 competencia. --

## 22 CROQUIS ESPECÍFICO DEL LUGAR DE SALIDA

23 Este evento se va a realizar en el Hotel el Bosque, Rio Cuarto.





- 1 1 - Zona de amortiguamiento señalada en el Croquis.
- 2 2-Extintores portátiles están señalados en el croquis.
- 3 3-Salidas de emergencia, están señaladas en el Croquis
- 4 4- Cruz Roja se va a tener dos ambulancias, siendo una en meta y señalada en croquis y segunda en el recorrido.
- 5 5- Ruta de evacuación señalada en el croquis
- 6 6- Basureros se tienen señalados en Croquis y el manejo residuos detallado más adelante en este documento.
- 7 7- Servicios sanitarios debidamente equipadas.
- 8 8- Tendido eléctrico se tiene para el área de los baños y el resto se utilizarán plantas eléctricas
- 9 9- Lavamanos, toma de temperatura, desinfección de zapatos y bicicletas señalizados en el croquis y detallados en un croquis especial
- 10 10- distribución de agua potable señalado en el croquis para uso de lavamos y para puestos de asistencia se va a hacer uso de bidones con agua potable.
- 11 11- Distribución de aguas pluviales, no procede por ser cancha abierta salvo los toldos a utilizar que son pequeños (3x3) que no requieren atención importante de manejo de aguas pluviales
- 12 12- distribución de aguas servidas, no procede
- 13 13- zonas presenciales marcadas en el croquis

## 21 CROQUIS DEL AREA DE DESINFECCION ESPECÍFICO 2





- 1 Condiciones antes del evento:
  - 2 Se va a hacer un registro de inscripción de todos los competidores vía digital y se
  - 3 va a cerrar inscripciones tres días antes de la competencia.
  - 4 El manejo del dinero es de forma completamente electrónica y no se va a manejar
  - 5 efectivo día de la competencia.
- 6 Día de la competencia
  - 7 La competencia se va a dividir en 6 grupos de 75 corredores. Esto porque el
  - 8 protocolo se tiene autorizado una cantidad de 75 corredores por categoría, creemos
  - 9 que muchas de las 15 categorías no van a llegar a ese límite y la otra condición del
  - 10 protocolo es que por cada grupo de salida sea máximo de 75 corredores. Esos 6
  - 11 grupos van a salir cada 20min empezando a las 7am y finalizando a las 9am.
  - 12 Entendiendo que cada grupo tenga 75 corredores máximo de esta forma nosotros
  - 13 días antes de la competencia habiendo cerrado la inscripción procedemos a
  - 14 distribuir las 11 categorías en los grupos de salida respetando esa limitación.
- 15 Protocolo de llegada día de la competencia.
  - 16 1. Los 75 corredores que van a disputar la carrera, correspondientes a cada
  - 17 grupo van a entrar todos a una zona de parqueo donde se asignara un lugar
  - 18 específico a cada uno de ellos.
  - 19 2. Si algún competidor trajera algún ayudante para que le brinde asistencia en
  - 20 el recorrido, esta persona debe quedarse en el parqueo, hasta que salga la
  - 21 competencia para que se dirija a los lugares debidamente marcados para la
  - 22 asistencia.
  - 23 3. Se va a tener un cordón de seguridad por los encargados de la seguridad
  - 24 privada que van a controlar tanto la entrada del vehículo como la salida, y la salida
  - 25 del competidor hacia el área de competencia, debemos recordar que tanto los de
  - 26 seguridad como todos los competidores deben llevar su respectivo cubre bocas.
- 27 Área de competición (salida y llegada a meta)
  - 28 1. El área de meta debe estar debidamente configurada y cerrada el área
  - 29 perimetral tal y como está en el plano adjunto donde contemplará la entrada
  - 30 principal por el área de desinsectación, el área de desinsectación tendrá
  - 31 absolutamente todos los detalles que requiere el protocolo.



1 2. El competidor dentro del parqueo va a ingresar al toldo a retirar su respectiva  
2 placa, luego se les tomara la temperatura, luego ingresa al área de desinsectación,  
3 seguido, área de calentamiento, seguido de llamada a ingresar al box de control y  
4 luego pasar al box de salida para realizar la salida de la competencia.

5 3. En esta área se permite el uso de servicios sanitarios exclusivamente, más  
6 no el área de duchas.

7 4. Al retorno del corredor e ingreso al área de meta, el corredor debe de  
8 abandonar inmediatamente el área de meta, no tiene acceso de duchas, debe  
9 conducirse hacia el área de parqueo y retirarse.

#### 10 Protocolo de premiación

11 1. Los primeros 5 competidores de cada categoría distribuidas el día domingo,  
12 van a ser separados entre los jueces, a un lugar acondicionado por la organización  
13 que respete los 2 metros de distancia y apenas se completen los primeros 5 se  
14 subirán al pódium de premiación donde no va a haber publico dentro de la zona  
15 asignada por la organización dentro del perímetro cerrado, se les tomara la foto  
16 oficial e inmediatamente se les solicitara que abandonen el recinto de meta y el  
17 parqueo.

#### 18 Protocolo de puestos de asistencia

19 • En meta solamente se va a contar con un collar de agua y uno de hidratante  
20 donde un personal del staff va a estrictamente manejar el uso de estos collar sin  
21 permitir que ningún competidor toque el botón de accionar con sus manos.

#### 22 Puestos de asistencia en el recorrido

23 • Existen 2 puestos de asistencia a lo largo de los 45km del recorrido,  
24 • Cada puesto de asistencia será manejado independientemente con el  
25 siguiente procedimiento: - se dejarán debidamente cargados los vehículos con todo  
26 el producto de los puestos de asistencia, debidamente desinfectados dejando para  
27 la competencia del domingo.

28 • Los puestos de asistencia se van a montar de la siguiente manera: cada uno  
29 de los 2 puestos se buscará una recta para el siguiente esquema: el toldo de  
30 asistencia se va a marcar 50m antes y 50m después del toldo el área de inicio de  
31 asistencia y fin de asistencia.



- 1     •     El área de 50 m antes y después del toldo se va a demarcar con cuadriculas  
2     de 3 metros de ancho y se van a cerrar con cintas con jueces de la Federación para  
3     respetar el protocolo de asistencia a los competidores que tiene su personal  
4     asignado para la asistencia.
- 5     •     Siendo de la siguiente manera: todo competidor que va a llevar su propia  
6     asistencia, debe de registrar anticipadamente el nombre del asistente y número de  
7     placa de carro para que la organización les haga llegar un brazalete de  
8     identificación. 2- cuando lleguen al puesto de asistencia el día de la competencia  
9     los jueces van a chequear el brazalete como parte del protocolo para dejarlos  
10    ingresar a la cuadricula asignada para puesto de asistencia. 3- ninguna persona que  
11    no posea brazalete no tiene derecho de ni siquiera bajarse de su vehículo ya que el  
12    personal de seguridad solo está autorizado a dar el espacio a los que tengan su  
13    brazalete. 4- este va a ser el manejo de los 2 puestos de asistencia dentro del  
14    recorrido.
- 15    Para los que no van a llevar su propia asistencia vamos a tener un toldo con  
16    personal de nuestro staff para darles de 2 en 2 competidores a retirar su debida  
17    asistencia.
- 18    La idea es evacuarlos rápido del puesto de asistencia y el procedimiento es el  
19    siguiente:
- 20    Al igual que el puesto de meta en los coller vamos a tener una persona manejando  
21    el producto y el manejo de frutas que se le va a dar al competidor se va a empacar  
22    en una bolsa biodegradable anticipadamente y en la competencia se va a hacer  
23    entrega de dicha bolsa.
- 24    Cuando la competencia finaliza el día domingo se procede a desinstalar toda la  
25    parte de logística y transportarla a nuestras oficinas.
- 26    El manejo de los residuos, nuestro sistema está diseñado para que no quede ningún  
27    residuo sólido, al menos que sea biodegradable que es lo que entrega en los  
28    puestos de asistencia. Como lo son las bolsas y cascas de frutas. Y con el tema  
29    de hidratación solo se va a manejar en ánforas propias de los competidores ya que  
30    ellos manejan su propio retiro de las mismas.
- 31    En meta no se va a utilizar ninguna papelería ni residuo que se deba desechar ya  
32    que todo el registro será digital.



1 La alimentación al personal de staff y de los jurados de la FECOCI se les entregara  
2 antes de la competencia de la misma forma que se entrega en los puestos de  
3 asistencia.

4 **COLABORADORES Y PERSONAL DEL STAFF PARA EL CONTROL DE LA  
5 COMPETENCIA**

6 • Rafael Pacheco Echandi. Ced: 900400021. TEL:87063791 (DIRECTOR DE  
7 CARRERA)

8 • Alizon Rodríguez Meza. Ced: 116910690. TEL: 88127125 (DIRECTORA DE  
9 CARRERA, ORGANIZADORA)

10 • Anthony Umaña Miranda. Ced 115150009. TEL: 83658874 (chofer y  
11 encargado de staff)

12 • Luis Calvo Solano CED: 702740877. TEL: 7006 6696 (Encargado de  
13 Limpieza y Desinfección)

14 • Gaudy Jimenez. Ced: 110680012. Tel: 89311932 (presidente de panel de  
15 comisarios)

16 • Jonathan Maroto. Ced: 304600996. Tel: 88104253 (Comisario 1)

17 • Aaron Ramirez. Ced: 117080446. Tel: 61728757 (Crono metrista)

18 • Claude Fromont. Ced: 114410526. Tel: 89613812 (Crono metrista)

19 • Jorge Lopez. Ced: 107220506. Tel: 88793901 (Puesto de control)

20 • Alba Zeledon. Ced: 204230594. Tel: 83964865 (Puesto de control)

21 La lista de inscritos será enviada 2 días antes de la competencia ya que por haber  
22 cerrado las inscripciones necesitamos que la FECOCI realice la respectiva revisión  
23 de la misma.

24 El manejo de la alimentación va a estar a cargo de una persona que es parte de  
25 nuestro equipo que posee el título de Manipulación de Alimentos llamado: Daniel  
26 Alvarado Quirós ced: 118080210. Este estará encargado de limpiar adecuadamente  
27 los alimentos (frutas) luego de que sean entregadas por el repartidor, luego con el  
28 debido manejo se va a realizar la separación y distribución de la cantidad necesaria  
29 para cada uno de los 2 puestos de asistencia. Esta persona estará encargada de  
30 cortar y empacar las frutas en bolsas biodegradables que se les entregará a los  
31 competidores al pasar por cada puesto de asistencia. El estará siempre  
32 debidamente uniformado y con todos los implementos para evitar algún contagio,



1 tal y como son los guantes de látex que se deberá cambiar cada vez que vaya a  
2 manipular una fruta diferente, también su respectivo cubre bocas. Luego de que los  
3 alimentos (frutas) estén empacados y separados se van a guardar en cajas plásticas  
4 donde serán transportados a unas hieleras que van a mantener su frescura las  
5 horas mientras sea la competencia.

6 Encargados de limpieza y control de residuos en puestos de asistencia  
7 Esteban Montero Álvarez. Ced:305280449 tel: 62823437 (ENCARGADO DE  
8 PUESTO #1)

9 Luis Calvo Solano Ced: 702740877 Tel: 83163143 (ENCARGADO DE PUESTO #2)  
10 Dylan Arce Madrigal Ced: 118090623 Tel: 83092460 (ENCARGADO DE PUESTO  
11 EN META).

12 Estas 3 personas serán los encargados de mantener el aseo de todos los puestos  
13 de asistencia tanto del toldo de la asistencia como de los alrededores donde cada  
14 corredor que disponga y lleve su asistencia personal. Estos se encargarán de  
15 desocupar cada bote de basura asignado a cada puesto y también del debido  
16 manejo de esta basura hasta depositarla en los lugares adecuados.

17 Las inscripciones de la competencia se van a cerrar 3 días antes de cada  
18 competencia y el Señor Omar Vargas Ruiz representante de la FECOCI es el  
19 encargado de enviar los datos de los competidores el viernes previo al evento.

20 Plan operativo para eventos de ciclismo

21 Vamos a tener diferentes horarios de salidas de competencias con el fin de cumplir  
22 con el protocolo y no realizar salidas con exceso de competidores.

23 Cuando el competidor está entrando buscando la meta para realizar la competencia  
24 vamos a ubicarlos dentro del parqueo.

25 Por motivos de protocolo solo los competidores van a ingresar al área de salida, a  
26 los asistentes que brindan asistencia al corredor se les va a solicitar un registro  
27 previo a la competencia para que el día de la carrera se les entregue un brazalete  
28 identificativo, esto con el fin de controlar los puestos de asistencia. Dicho brazalete  
29 se les entrega a los asistentes el día de la competencia en el área de parqueo, y a  
30 los competidores también en el área de parqueo se les va a entregar la placa de  
31 competición.

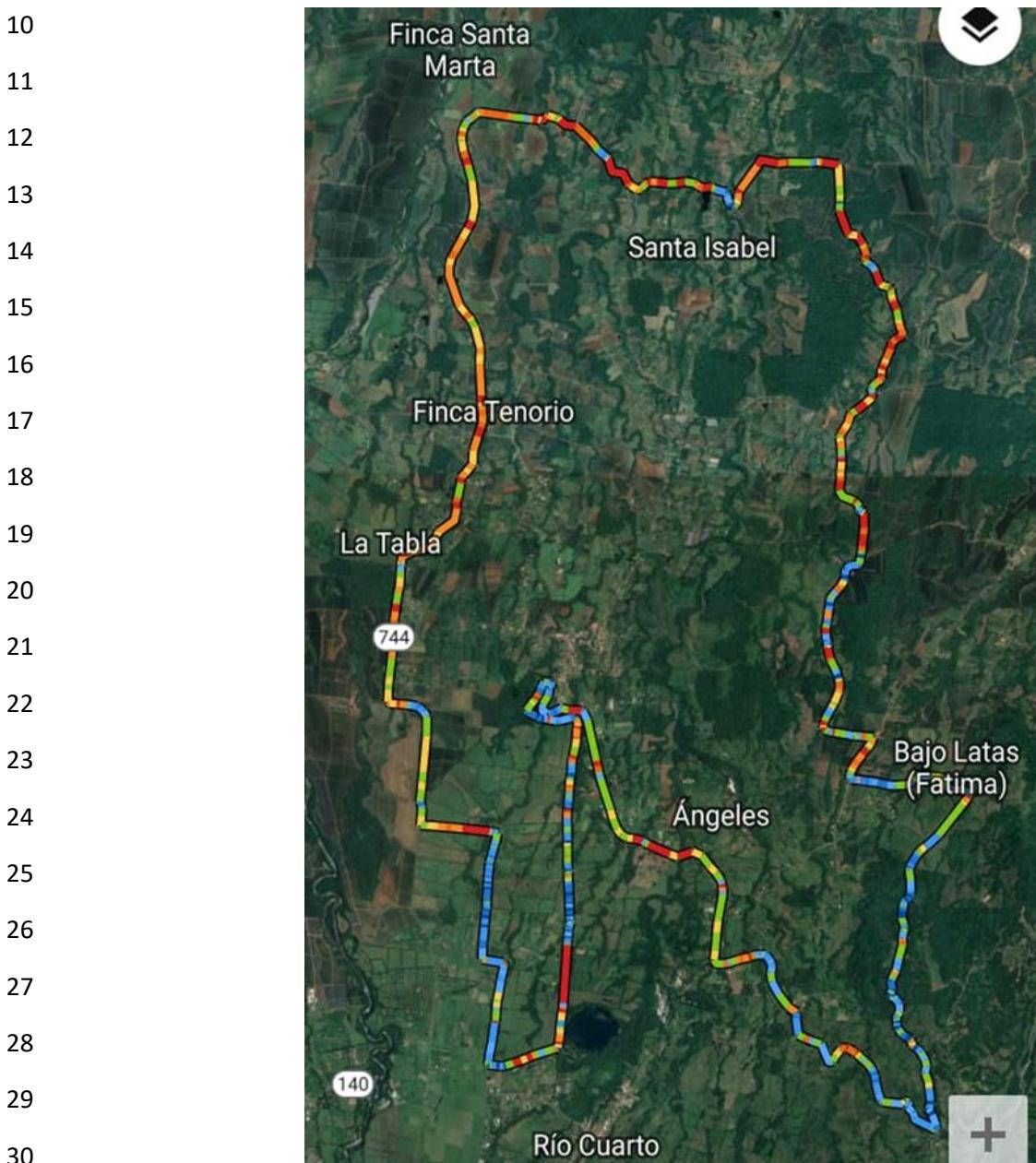


- 1 En este punto en el paqueo vamos a tener personal de seguridad para asegurar  
2 que al área de competencia solo ingrese el competidor con su bicicleta.
- 3 En el área de competencia no se va a permitir ningún tipo de público salvo los  
4 autorizados siendo: Personal de la FECOCl, Personal de Seguridad, Personal de  
5 Cruz Roja, Personal de logística debidamente identificados, Personal de Sonido,  
6 Personal de servicio de Mecánica, Personal de Cronometraje y Personal de  
7 Fotografía.
- 8 En el protocolo presentado de meta se especifica el área en la que cada uno va a a  
9 estar ubicado y sus debidos distanciamientos.
- 10 Contamos con 2 ambulancias de soporte intermedio para atender cualquier caso  
11 que se presente en la competencia, ya sea por alguna caída o por algún  
12 inconveniente de salud durante la carrera. Una de estas ambulancias se mantiene  
13 en el área de meta y la segunda se mantiene dentro del recorrido.
- 14 El personal de seguridad privada está calificado para mantener el orden del evento  
15 y regular todas las indicaciones necesarias, también para procurar que todos los  
16 asistentes al evento cumplan con los protocolos especificados anteriormente.
- 17 Al terminar la competencia todos los competidores que no estén dentro de los 5 a  
18 premiar deben dirigirse directamente al parqueo hacia sus vehículos y proceder a  
19 retirarse.
- 20 Encargado de limpieza
- 21 Luis Mora Zúñiga. TEL: 60178735 será el encargado de mantener todas las áreas  
22 a utilizar limpias y desinfectadas, se van a utilizar desinfectantes en aerosol, también  
23 tendremos botellas atomizadoras con una solución de agua con alcohol del 80%  
24 para estar roseando todas las aéreas ya sean también mesas, sillas y espacios  
25 como toldos, tendremos en cada mesa toallitas húmedas con alcohol del 80% para  
26 que cada persona se encargue de limpiar su zona cada que pase algún competidor.
- 27 En toda mesa o lugar donde se encuentre alguno de nuestros encargados se va a  
28 tener alcohol en gel para todo uso.
- 29 En las áreas donde se encuentran los servicios sanitarios se van clausurar dos de  
30 los 3 servicios para que así solo 1 persona pueda entrar por turno y no haya ningún  
31 tipo de aglomeración, así como va a estar debidamente marcado el distanciamiento  
32 en caso de que 2 o más personas necesiten el servicio sanitario.



## 1 Recorrido

2 El recorrido es salida y llegada a meta en el Hotel el Bosque.  
3 Entrando a finca Friesen, finca los Rodríguez, salida granjas, cruce a media vuelta,  
4 entrada en finca Follajes, Cruce escuela Corazón de Jesús, cruce a salir en  
5 cementerio, entrada a mano izquierda, cruce los mangos, Monte lirio, pasa por  
6 asentamiento Monte lirio, paso elevado por la pista en Ruta Nacional #4, salida en  
7 Alcalá, cruce en rancho los Lagos, cruce la Merced, pueblo la Merced, La Victoria,  
8 La Tabla, la Flor, poza la Catarata, hacia Río Cuarto por fincas, Finca Gonzalo, calle  
9 publica camino al Hotel el Bosque





1 Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto,  
2 que dice:

3 ASUNTO: CRITERIO TÉCNICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPETENCIA  
4 MTB EN VÍAS CANTONALES

5 El pasado 7 de setiembre se recibió una solicitud por parte de la Asociación de  
6 Ciclismo Alfa ced jur: 3-002-630739, representada por el señor Rafael Pacheco  
7 Echandi. Organización deportiva de MTB, organizadores de la tercera fecha de  
8 Copa ENDURANCE 2021. En la misma, se solicita a la Municipalidad la aprobación  
9 de uso de paso de caminos vecinales para realizar dicha fecha de la Copa  
10 Endurance en el Hotel del Bosque en Río Cuarto y se manifiesta tener aprobados  
11 los protocolos de competencias de Mountain Bike Maratón por el Ministerio de  
12 Deportes y por el Ministerio de Salud y a la vez por parte de la Federación  
13 Costarricense de Ciclismo para realizar la competencia el día 03 de octubre, de 6am  
14 a 2pm.

15 Según el mapa adjunto en la solicitud, los caminos cantonales a utilizar son: Calle  
16 Laguna Río Cuarto, Calle Finca Ganadería, Calle Sevilla XXI, Calle San Gerardo,  
17 Calle a Corazón de Jesús, Calle Montelirio, Calle Quebrada Sonora, Calle El Brujo,  
18 Calle Los Lagos, Calle El Pinar y Calle San Bernardo. Estos caminos, en su gran  
19 mayoría, se encuentran en lastre, lo cual genera que tenga mayoritariamente  
20 tránsito lento. Además, son caminos que en general, presentan bajos flujos de  
21 tránsito.

22 A partir de lo anterior, es criterio del suscrito que la realización de la tercera fecha  
23 de la Copa Endurance 2021, no genera mayor afectación en la dinámica vial de las  
24 rutas cantonales en cuestión. Eso sí, debe constar que el ente organizador será el  
25 encargado de velar por la seguridad vial -tanto de las personas que participan en la  
26 competencia como de los demás usuarios de las vías- colocando personas y  
27 señalización de prevención e información, a la salida y entrada de cada vía cerrada  
28 e indicando las vías alternas.

29 Además, el cierre de las vías únicamente podrá ser parcial, no total. Por lo cual,  
30 deberá garantizarse el tránsito vehicular y peatonal en todo momento, máxime en  
31 el caso de que sean vehículos de emergencias o similares.



1 Por tanto, se recomienda que se eleve la solicitud al Concejo Municipal con la  
2 recomendación técnica del suscrito de que la autorización sea otorgada.

3 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema está  
4 suficientemente discutido, se procede con la votación. –

5 **CONSIDERANDO:**

6 1. Que la Asociación de Ciclismo Alfa, titular de la cédula jurídica número 3-002-  
7 630739, mediante oficio sin número, de fecha 07 de septiembre de 2021 remitido a  
8 la Administración Municipal, solicitó la aprobación de uso de paso de caminos  
9 vecinales para realizar dicha fecha de la Copa Endurance en el Hotel el Bosque en  
10 Río Cuarto. Solicitud en la que se indica:

11 “solicitamos a la Municipalidad de la aprobación de uso de paso de caminos  
12 vecinales para realizar dicha fecha de la Copa Endurance en el Hotel el Bosque en  
13 Río Cuarto, teniendo aprobados los protocolos de competencias de Mountain Bike  
14 Maratón por el Ministerio de Deportes y por el Ministerio de Salud y a la vez por  
15 parte de la Federación Costarricense de Ciclismo para realizarse el día 03 de  
16 octubre, de 6am a 2pm, según el protocolo aprobado anteriormente.

17 Esta actividad consiste en una competencia de alto rendimiento de ciclismo de  
18 montaña donde vamos a poner a prueba por 62km las destrezas de cada  
19 competidor.

20 Esta solicitud se realiza en condiciones de utilizar solo fincas, usando colindancias  
21 y certidumbres viejas entre fincas privadas y caminos vecinales.”

22 2. Que como documentación adjunta a la solicitud se presentaron: (i)  
23 Autorización por parte de Hotel del Bosque Rain Forest Eco Lodge para la  
24 realización de la Copa Endurance en sus instalaciones. (ii) Constancia emitida por  
25 la empresa de Seguridad Morabo del Sur S.A., titular de la cédula de persona  
26 jurídica 3-101-540693, de la prestación de los servicios de seguridad privada a la  
27 Asociación de Ciclismo Alfa cedula jurídica numero 3-002-630739 en el evento de  
28 Copa Endurance Río Cuarto de Alajuela que se celebrara el día 03 de octubre del  
29 2021. (iii) Constancia emitida por la empresa LIRAOJES Sociedad Anónima, titular  
30 de la cédula jurídica 3-101-315104, donde hace constar que estará cubriendo la  
31 tercera fecha de Copa Endurance el próximo 03 de octubre en Río Cuarto. (iv) Aval  
32 dado por el Ministerio de Salud para el desarrollo de la Copa Endurance en el cantón



1 de Rio Cuarto en el Hotel del Bosque. (v) Certificación de Uso de Póliza emitida por  
2 FECOCI en oficio número FECOCI- SPD-00034-2021. (vi) Seguro Colectivo suscrito  
3 por FECOCI con el Instituto Nacional de Seguros. (vii) Protocolo de Competencia.

4 3. Que mediante el oficio número OF-UTGV-0164-2021 la Unidad Técnica de  
5 Gestión Vial Municipal emitió el criterio correspondiente a la solicitud presentada por  
6 la Asociación de Ciclismo Alfa. Criterio que indica:

7 "A partir de lo anterior, es criterio del suscrito que la realización de la tercera fecha  
8 de la Copa Endurance 2021, no genera mayor afectación en la dinámica vial de las  
9 rutas cantonales en cuestión. Eso sí, debe constar que el ente organizador será el  
10 encargado de velar por la seguridad vial -tanto de las personas que participan en la  
11 competencia como de los demás usuarios de las vías- colocando personas y  
12 señalización de prevención e información, a la salida y entrada de cada vía cerrada  
13 e indicando las vías alternas.

14 Además, el cierre de las vías únicamente podrá ser parcial, no total. Por lo cual,  
15 deberá garantizarse el tránsito vehicular y peatonal en todo momento, máxime en  
16 el caso de que sean vehículos de emergencias o similares.

17 Por tanto, se recomienda que se eleve la solicitud al Concejo Municipal con la  
18 recomendación técnica del suscrito de que la autorización sea otorgada."

19 4. Que en fecha 20 de septiembre de 2021 la Alcaldía Municipal envió a la  
20 Secretaría del Concejo Municipal el oficio número OF-AL-422-2021 con el fin de  
21 someter a conocimiento y validación de este honorable Concejo Municipal la  
22 solicitud de aprobación de uso de paso de caminos vecinales para realizar dicha  
23 fecha de la Copa Endurance en el Hotel el Bosque en Rio Cuarto realizada por la  
24 Asociación de Ciclismo Alfa, titular de la cédula jurídica número 3-002-630739.

## 25 **ACUERDO N° 08**

26 1) Autorizar el cierre parcial y temporal de las vías cantonales Calle Laguna Río  
27 Cuarto, Calle Finca Ganadería, Calle Sevilla XXI, Calle San Gerardo, Calle a  
28 Corazón de Jesús, Calle Montelirio, Calle Quebrada Sonora, Calle El Brujo,  
29 Calle Los Lagos, Calle El Pinar y Calle San Bernardo, el día domingo 03 de  
30 octubre de 2021 desde las seis hasta las catorce horas, con motivo de la  
31 realización de la tercera edición de la Copa Endurance organizada por  
32 Asociación de Ciclismo Alfa, titular de la cédula jurídica número 3-002-



1        630739 en el Hotel del Bosque y de conformidad al protocolo aprobado por  
2        el Ministerio de Salud. 2) Que corresponde a la organizadora, Asociación de  
3        Ciclismo Alfa, garantizar el tránsito vehicular y peatonal en todo momento,  
4        máxime en el caso de que sean vehículos de emergencias o similares. 3) Manifestar a la organizadora esta será la única responsable y encargada de  
5        velar por la seguridad vial -tanto de las personas que participan en la  
6        competencia como de los demás usuarios de las vías- colocando personas y  
7        señalización de prevención e información, a la salida y entrada de cada vía  
8        cerrada e indicando las vías alternas. **ACUERDO TOMADO POR**  
9        **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
10

11

12        ➤ **SOBRE LA MIGRA-MÓVIL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. --**

13        El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, ya tuvieron una reunión  
14        con Migración y Extranjería, para el tema que había solicitado el Concejo Municipal  
15        con respecto a la Migra-Móvil, van a estar por acá el 02 de noviembre en Río Cuarto  
16        de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. el 03 de noviembre en Santa Rita de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
17        y el 04 de noviembre en Santa Isabel de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., los lugares aún están  
18        por definir, van a recibir papelería y luego vienen a entregarla también. –

19

20        ➤ **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN EL EBAIS DE SANTA RITA. --**

21        El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, como lo pudieron ver en  
22        redes sociales, se hizo la ampliación del horario en el EBAIS de Santa Rita, hoy  
23        precisamente tuvo una reunión con la Dirección de Infraestructura de la CCSS, para  
24        darle seguimiento al tema del EBAIS, están analizando los papeles y llevarlo al  
25        Consejo Directivo de la CCSS. –

26

27        ➤ **SOLICITUD PARA MODIFICAR LA AGENDA. --**

28        La Presidenta Municipal Marcela Bolaños solicita una modificación en el orden del  
29        día, para incluir un nuevo artículo VII, que diga: Juramentación de un miembro de la



1 Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto y se estarían moviendo los puntos  
2 subsiguientes de la agenda que se traía el día de hoy. —

3 **ACUERDO N° 09**

4 Incluir en el orden del día como articulo VII, juramentación de un miembro de la  
5 Junta de Educación de la Escuela de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**  
6 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

7 **ARTICULO VII. —**

8 **JURAMENTACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**  
9 **ESCUELA DE RÍO CUARTO. —**

10 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el señor José Fabio Zúñiga  
11 Peraza está conectado desde el dispositivo del señor Álvaro Orozco Rodríguez y  
12 procede a juramentar al miembro faltante de la Junta de Educación de la Escuela  
13 de Río Cuarto, el cual se detalla a continuación:

14 José Fabio Zúñiga Peraza.....Cédula 5 0125 0022

15 **ARTICULO VIII. —**

16 **INFORMES DE COMISIÓN. —**

17 ➤ **INFORME DE CORRESPONDENCIA. —**

18 A. Se recibe oficio MICITT-DVT-OF-561-2021 firmado por el señor Teodoro  
19 Willink Castro Viceministro de Telecomunicaciones, al Taller virtual para  
20 autoridades municipales, que se realizará el próximo 28 de setiembre de 2021, de  
21 9:00 am a 11:50 am., Link para el registro: <https://bit.ly/3jRQgYT> Link alternativo  
22 para el registro: <https://micitt-gocr.zoom.us/meeting/register/tZwodeupqjMpEtbvpfu4pnQuF8sNBtwDmJDG>

24 **ACUERDO N° 10**

25 Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-561-2021 y el miembro del Concejo  
26 Municipal que desee participar se inscriba en el link correspondiente. **ACUERDO**  
27 **TOMADO POR UNÁNIMIDAD. --**



1 B. Se recibe oficio MPO-SCM-432-2021 del Concejo Municipal de Poás, donde  
2 brindan voto de apoyo a la moción presentada por FEDOMA, en cuanto a solicitarle  
3 a la señora Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación incluir la “Aprobación de  
4 la Propuesta de la matriz de planificación de la Región de Occidente para  
5 incorporarla al Plan Estratégico Nacional (PEN)” dentro del Plan Nacional  
6 Estratégico de forma separada indicando la Región de Occidente, así mismo crear  
7 un nuevo polo de desarrollo, denominado Polo No.12 de Región Occidente.

8 **ACUERDO N° 11**

9 Dar voto de apoyo al oficio MPO-SCM-432-2021 del Concejo Municipal de Poás,  
10 donde brindan voto de apoyo a la moción presentada por FEDOMA, en cuanto a  
11 solicitarle a la señora Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación incluir la  
12 “Aprobación de la Propuesta de la matriz de planificación de la Región de Occidente  
13 para incorporarla al Plan Estratégico Nacional (PEN)” dentro del Plan Nacional  
14 Estratégico de forma separada indicando la Región de Occidente, así mismo crear  
15 un nuevo polo de desarrollo, denominado Polo No.12 de Región Occidente.

16 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

17

18 C. Se recibe carta firmada por la Asociación de Desarrollo y Comité de Caminos  
19 de la Españolita, dirigida al Concejo, Alcalde y Junta Vial Cantonal donde exponen  
20 lo siguiente: “Parece que dentro del proyecto de asfaltado del cuadrante no se  
21 presupuestó el cuneteo de aproximadamente doscientos metros y que incluye un  
22 área frente a la escuela, por lo que solicitan les colaboren con el aporte de los  
23 materiales y ellos aportan la mano de obra, es importante mencionar que esas  
24 cunetas se ubicaran en la entrada principal a la comunidad, por lo que al construirlas  
25 mejora la presentación y funcionalidad del proyecto. --

26 **ACUERDO N° 12**

27 Dar por recibida la carta firmada por la Asociación de Desarrollo y Comité de  
28 Caminos de la Españolita, toda vez que es un trámite administrativo. **ACUERDO**  
29 **TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

30

---



1 D. Se recibe oficio AL-CJ-22484-0564-2021 de la Comisión Permanente de  
2 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del  
3 expediente 22.484: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22, 27 Y 28 DE LA LEY N.º  
4 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 19 DE JUNIO DE  
5 1995", vence el 27 de setiembre.

6 **ACUERDO N° 13**

7 Dar por recibido oficio AL-CJ-22484-0564-2021, sobre el expediente 22.484.

8 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

9

10 E. Se recibe oficio MB-SM-358-2021 del Concejo Municipal de Bagaces donde  
11 envían la reflexión "La Costa Rica del Bicentenario" del Regidor Maikel Vargas  
12 Ulate.

13 **ACUERDO N° 14**

14 Dar por recibido el oficio MB-SM-358-2021 del Concejo Municipal de Bagaces.

15 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

16

17 F. Se recibe correo electrónico del Alcalde Municipal de Río Cuarto, donde le  
18 responden lo siguiente: "de inmediato estaremos comunicándonos con el Señor  
19 Jiménez para coordinar una Migra-Móvil lo más pronto que la agenda les permita.  
20 Estaré informando el avance de las coordinaciones respectivas".

21 **ACUERDO N° 15**

22 Dar por recibido el correo electrónico del Alcalde Municipal de Río Cuarto.

23 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

24

25 G. Se recibe correo electrónico de prensa de FEDOMA, que dice: "Fedoma tiene  
26 el gusto de enviar adjunta la información sobre esta actividad: Primer Foro de  
27 Diálogo e intercambio de experiencias para el fortalecimiento de la Agricultura  
28 Familiar en los Cantones miembros de la Federación de Municipios del Occidente  
29 de Alajuela (FEDOMA) 15 de octubre de 20 9:00 am a 12:00 md. Es un esfuerzo



1 por dinamizar y crear conciencia sobre los retos presentes y futuros de la actividad  
2 agrícola en la región como propuesta de crecimiento sostenido. Para mayor  
3 información pueden contactar a las siguientes personas: Señor Román Cordero  
4 Mojica. Tel 84889197. Correo cordero.mojica@gmail.com Señor Luis Antonio  
5 Barrantes Castro. Tel 83730999 correo lbarrantes@fedoma.go.cr “los  
6 organizadores están definiendo el sitio donde se desarrollará, una vez determinado  
7 de inmediato les estaremos informando muchas gracias.

8 **ACUERDO N° 16**

9 Dar por recibido el correo electrónico de prensa de FEDOMA y a su vez solicitar a  
10 FEDOMA que se exponga el tema “Red Costarricense de Agricultura Familiar” en  
11 una sesión extraordinaria virtual del Concejo Municipal de Río Cuarto. **ACUERDO**  
12 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

13

14 H. Se recibe CONVOCATORIA a Sesión Extra Ordinaria de la Asamblea  
15 General N° 001-2020 de la FEDOMA, Lugar: ATENAS (Lugar Exacto por  
16 Confirmar), Día: viernes 17 de setiembre2021 Hora: 9: 00 a.m. I Convocatoria, 9:30  
17 a.m. II Convocatoria. --

18 **ACUERDO N° 17**

19 Dar por recibido, toda vez que es extemporánea la invitación. **ACUERDO TOMADO**  
20 **POR UNANIMIDAD. --**

21

22 I. Se recibe oficio AL-CPOECO-1411-2021 de la Comisión Permanente  
23 Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, donde solicita el  
24 criterio del expediente 22625: “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA  
25 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DE 15 DE  
26 NOVIEMBRE DE 1968, Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS  
27 VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”, vence el 27 de setiembre.

28 **ACUERDO N° 18** Que el Concejo Municipal de Río Cuarto no se va a referir al  
29 expediente 22625, toda vez que aún Río Cuarto no tiene plan regulador. **ACUERDO**  
30 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**



1 J. Se recibe oficio AL-CPOECO-1414-2021 de la Comisión Permanente  
2 Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, donde solicita el  
3 criterio del expediente 22626: "LEY PARA HACER MÁS JUSTO EL IMPUESTO  
4 ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES; REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA  
5 LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS", vence el  
6 27 de setiembre. –

7 **ACUERDO N° 19**

8 Dar por recibido el oficio AL-CPOECO-1414-2021 sobre expediente 22626.  
9 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

10

11 K. Se recibe oficio AL-CPEM-0491-2021 de la Comisión Permanente Especial  
12 de la Mujer de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del expediente  
13 22.506, "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LA  
14 CONFORMACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS GOBIERNOS  
15 LOCALES", vence el 28 de setiembre.

16 **ACUERDO N° 20**

17 Dar voto negativo al oficio AL-CPEM-0491-2021 de la Comisión Permanente  
18 Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del  
19 expediente 22.506, "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LA  
20 CONFORMACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS GOBIERNOS  
21 LOCALES", toda vez que viola la elección popular, la estructura partidaria propuesta  
22 y la voluntad del ciudadano con su escogencia. **ACUERDO TOMADO POR**  
23 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

24

25 L. Se recibe oficio AL-CJ-21274-0577-2021 de la Comisión Permanente de  
26 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del  
27 expediente 21.274 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL  
28 ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES  
29 Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS."  
30 Vence el vence el 27 de setiembre.



1 **ACUERDO N° 21**

2 Dar por recibido el oficio AL-CJ-21274-0577-2021, sobre el expediente 21.274.

3 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

4

5 M. Se recibe correo electrónico del Alcalde Municipal de Río Cuarto, donde  
6 traslada invitación del IFAM, donde invitan a participar en la actividad “NICSP 12:  
7 INVENTARIOS”, organizada por el Centro de Formación e Investigación Hacendaria  
8 y la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, las  
9 cuales se celebrarán en la plataforma Microsoft teams, según la siguiente  
10 calendarización y detalles:

11 **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA Y  
12 LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL**

13 Les invita al webinar:

14 **NICSP 12: INVENTARIOS**

15 La actividad se realizará el próximo lunes 20 de setiembre de 2021 de 09:00 a.m. a 12:00 p.m., a través de  
la plataforma Microsoft Teams.

16 Es importante la participación de los Proveedores Institucionales y los analistas de compras.

17 Para participar en esta actividad deberán completar el [formulario de inscripción](#), a más tardar el jueves 16 de  
setiembre de 2021. Posterior al cierre de inscripción se les enviará el enlace para unirse a la actividad.

18 **¡Esperamos contar con su participación!**



19 **ACUERDO N° 22**

20 Dar por recibida la invitación y el miembro del Concejo Municipal que dese participar  
21 se inscriba al enlace correspondiente. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. -**

22

23 N. Se recibe oficio AL-21566-CPSN-0140-2021 de la Comisión Permanente  
24 Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, donde solicita el  
25 criterio del expediente 21.566 “REFORMA DEL ARTICULO 196 DE LA LEY DE  
26 TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 Y SUS  
27 REFORMAS.” Vence el 28 de setiembre.

28



1 **ACUERDO N° 23**

2 Dar por recibido el oficio AL-21566-CPSN-0140-2021, sobre expediente 21.566.

3 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

4

5 O. Se recibe oficio MS-SCM-OF-658-2021 del Concejo Municipal de Sarchí, para  
6 brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en todos sus extremos, con respecto a  
7 una solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo  
8 (INVU) en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que  
9 sirvieron de base técnico legal para la conformación del reglamento de  
10 fraccionamiento del INVU, así como el detalle de las inspecciones de campo, el  
11 monto de los viáticos, los vehículos y el combustible relativos a lo concerniente con  
12 el tema de los visados autorizados por el INVU. También se recibe copia de correo  
13 electrónico del señor Jose Reinaldo Meneses Rodriguez donde le solicita al Señor  
14 Marco Peña Jiménez Ingeniero encargado de la zona 1-5 Alajuela Norte Región  
15 Central Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI que dice:  
16 siguiendo instrucciones superiores se le remite correo de las 12:09 horas del 12 de  
17 julio del 2021, suscrito por el Señor Maikol Porras Morales, en su calidad de Alcalde  
18 de Sarchí. Esto para su conocimiento y se proceda según corresponda acorde a las  
19 competencias de su cargo. Respetuosamente se le solicita proporcionar respuesta  
20 de manera directa en tiempo y forma al Señor Alcalde de Sarchí en el plazo máximo  
21 de diez (10) días hábiles. Esto conformidad con lo establecido en el artículo 32 de  
22 la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Además, se envíe copia a esta Dirección  
23 Ejecutiva y al suscrito para su debido seguimiento. Finalmente se copia en este  
24 correo electrónico al Señor Alcalde Municipal, para su conocimiento.

25 **ACUERDO N° 24**

26 Dar voto de apoyo al oficio MS-SCM-OF-658-2021 del Concejo Municipal de Sarchí,  
27 donde brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en todos sus extremos, con  
28 respecto a una solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y  
29 Urbanismo (INVU), en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo  
30 tarifario que sirvieron de base técnico legal para la conformación del reglamento de  
31 fraccionamiento del INVU, así como el detalle de las inspecciones de campo, el



1 monto de los viáticos, los vehículos y el combustible relativos a lo concerniente con  
2 el tema de los visados autorizados por el INVU. **ACUERDO TOMADO POR**  
3 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

4

5 P. Se recibe oficio DFOE-LOC-0777 firmado por la Licenciada Vivian Garbanzo  
6 Navarro de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría  
7 General de la República, sobre el seguimiento a las gestiones para el nombramiento  
8 del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Río Cuarto, donde  
9 manifiestan que basados en el cronograma enviado, en este momento se debería  
10 estar concluyendo la etapa de apertura de expediente e iniciando la construcción de  
11 las bases del concurso. Por lo que, es oportuno indicar que, para la realización del  
12 concurso público, deben considerarse y acatarse de manera obligatoria los  
13 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas  
14 ante la CGR y también podrán aplicar supletoriamente algún procedimiento que se  
15 encuentre reglamentado en la municipalidad para esos efectos, en la medida en que  
16 no resulten contrarios a los citados Lineamientos.

17 **ACUERDO N° 25**

18 Dar por recibido el oficio DFOE-LOC-0777 de la Contraloría General de la República  
19 y solicitarle a la comisión municipal del nombramiento del auditor interno de manera  
20 definitiva, que envíen los informes mensuales la última semana del mes los avances  
21 de cumplimiento del cronograma de lineamientos, a la Contraloría General de la  
22 República. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO. --**

24

25 Q. Se recibe oficio AL-C20993-045-2021 de la Comisión Especial de Infraestructura  
26 de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del expediente 22.060  
27 "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
28 (SINIE)", vence el 29 de setiembre.

29 **ACUERDO N° 26** Dar voto de apoyo al oficio AL-C20993-045-2021 de la Comisión  
30 Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio del



1 expediente 22.060 "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE  
2 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (SINIE)". **ACUERDO TOMADO POR**  
3 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ARTICULO IX. —**

6 **MOCIONES. —**

7 **NO HAY. –**

8

9 **ARTICULO X. —**

10 **ASUNTOS VARIOS. –**

11 ➤ **SOBRE EL ACAM. --**

12 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, con respecto a la  
13 demanda que tienen las 82 municipalidades por lo de ACAM, en algún momento el  
14 señor Gilberto estuvo investigando de que se podía hacer, o como se puede librar  
15 de ese requisito para las patentes, sin embargo el recomienda que sea metido en  
16 las municipalidades como un requisito, porque ya se han dado dos jurisprudencias  
17 uno de la sala constitucional y otro del tribunal contencioso administrativo, a favor  
18 del ACAM, hacer el escrito al contencioso administrativo para que el caso en contra  
19 de la Municipalidad de Río Cuarto ya no proceda, recomienda que lo más sano sería  
20 incluirlo para evitar una demanda y tener que hacer un pago a futuro. –

21 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, tiene sus reservas con  
22 respecto a la recomendación del señor Gilberto, porque no se puede incluir ningún  
23 requisito más al administrado si no está en la ley, tendrían que modificar la ley, pero  
24 la Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal y él, lo van a conversar con  
25 el señor Gilberto, en esta semana. –

26 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, el señor Gilberto  
27 una vez que hizo el estudio recomendaba, que si había un comercio que no ponía  
28 música, que le pida al ACAM una exoneración. –

29 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que los mantenga informados,  
30 para ver como se procede. –



1      ➤ **INVITAR A LA JOVEN RAQUEL SAGOTT A UNA SESIÓN MUNICIPAL. --**

2      La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, le gustaría que se  
3      invitara a la joven Raquel Sagott, ella es la presidenta del comité de la persona joven  
4      de Palmares, está metida mucho con lo de la carta de la tierra, seria importante que  
5      Río Cuarto se sume a esa iniciativa, enforcarse a lo verde, máxime que este es un  
6      cantón que se desea proyectarse a nivel nacional e internacional turístico y  
7      sostenible, les va a hacer llegar la información para que se invite a una sesión  
8      municipal. --

9      ➤ **COMO VAN LAS NEGOCIACIONES CON EL ARREGLO DEL PUENTE EN  
10       SAN RAFAEL. --**

11     El Regidor Luis Cruz pregunta al Alcalde Municipal como van las negociaciones con  
12     el arreglo del puente en San Rafael. --

13     El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, el próximo jueves a las 2  
14     p.m. tiene una reunión en la casona de ANEXCO con los síndicos de Santa Isabel,  
15     empresarios, presidente de la asociación de desarrollo, ha conversado con el  
16     Ministro de Obras Públicas el Ingeniero Rodolfo Méndez Mata, y no se puede  
17     esperar mucho, le pidió a la asesora jurídica legal que empiecen a ver la posibilidad  
18     de hacer una alianza público/privada, para valorar hacer una evaluación  
19     presupuestaria de todas las interesadas en el tema, a groso modo la intervención  
20     total, pueden exceder los trescientos millones de colones, ya sea una colocación de  
21     un puente bailes, o la colocación de un puente con platinas, porque deben llevar  
22     todos los requerimientos internacionales, por el peso y por el tránsito que por ahí  
23     fluye, van a ir a tomarle el pulso a los empresarios, que estén dispuestos a alguna  
24     colaboración para empezar a desarrollar un proyecto, también hay que decirlo con  
25     claridad, estamos haciendo un arreglo importante, están pasando la maquinaria por  
26     las rutas alternas que están utilizando, la solución por el puente del río caño en San  
27     Rafael, no es una solución rápida. --

28     El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, también hay que pagar a  
29     hacer unos estudios al estado de los puentes en Río Cuarto, porque es muy  
30     importante tener una información más científica. --



1      ➤ **VALORAR EL ESTADO DE LOS PUENTES EN LAS COMUNIDADES. --**

2      La Regidora Julia Víquez agradece a la Unidad Técnica de Gestión Vial, por la  
3      pronta solución del puente sobre el río hule, fueron 3 días de cierre, un caos terrible,  
4      lo primero que hay que buscar es una solución a los puentes, el agradecimiento es  
5      también de la comunidad y de la asociación de desarrollo. --

6      ➤ **COMO VA LA SOLICITUD QUE SE LE HIZO A LOS DIPUTADOS, SOBRE  
7      LAS DIETAS. --**

8      La Presidenta Municipal Marcela Bolaños pregunta al alcalde municipal que como  
9      va el asunto de solicitud que se le hizo a los diputados de la zona, para tratar el  
10     asunto de las dietas de los miembros del Concejo Municipal. –

11     El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, este fin de semana hablo  
12     con la Diputada María José Corrales, Diputado Ramón Carranza y la Diputada María  
13     Inés Solís, están pidiendo que termine esta semana y puedan terminar el asunto de  
14     sus estructuras políticas, le darán una fecha la próxima semana para la reunión. --

15

16     **AI SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LA SEÑORA  
17     PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA  
18     SESIÓN. --**

19

20

21

22     **Marcela Bolaños Alfaro**

**Sonia Cascante Retana**

23     **Presidenta Municipal**

**Secretaria del Concejo Municipal a.i.**